

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida para el III Congreso de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.
Inversión subvencionada: Realización del III Congreso.
Importe: 749.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00 48200.35C.3.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de atención a menores.

De conformidad con el art. 11.4.º de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998,

se da publicidad a las ayudas concedidas en que igualen o superen la cuantía de 750.000 ptas.

Expte. P-11/98.
Ayuntamiento de Pinos Puente: 4.150.000 ptas.

Expte. P-24/98.
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros: 1.500.000 ptas.

Expte. P-02/98.
Fundación Ntra. Sra. del Pilar: 3.000.000 de ptas.

Expte. P-12/98.
Congregación Hijas de Jesús: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-20/98.
Asociación Socio-Cultural Bosque: 750.000 ptas.

Expte. P-21/98.
Asociación Mensajeros de la Paz: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-29/98.
Asociación Patronato Armonía: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-31/98.
Fundación Hnos. Obreros de María: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-45/98.
Patronato S. Ramón y S. Fernando: 1.050.000 ptas.

Expte. P-46/98.
Asociación Tomás de Villanueva: 1.000.000 de ptas.

Expte. E-12/98.
Fundación Hnos. Obreros de María: 1.000.000 de ptas.

Granada, 5 de noviembre de 1998.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 41/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento de los equipos instalados en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones trescientas noventa mil pesetas (17.390.000 pesetas).

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de octubre de 1998.

Contratista: Granada Computer Services, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Diecisiete millones trescientas noventa mil pesetas (17.390.000 pesetas).

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os 1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «Adaptación de nave para aula de apicultura».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 95, de 25 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro (11.978.134) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 1998.
 - b) Contratista: Construcciones Moyano Ortigoso, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Nueve millones quinientas ochenta y dos mil quinientos ocho (9.582.508) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os 2/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «Adaptación y ampliación del Laboratorio Agroalimentario para Laboratorio de Sanidad Animal, en Santa Fe (Granada)».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 82, de 23 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve (34.135.959) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, S.A.).
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintisiete millones novecientas cincuenta mil (27.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 1/99). (PD. 3827/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.950.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 479.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/446.51.00.
 - e) Telefax: 95/446.50.82.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo III. Subgrupo 6. Todas las categorías.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 15 de enero de 1999.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 22 de enero de 1999.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso la contratación, por procedimiento abierto y urgente, según Resolución de 20 de noviembre de 1998, del suministro diario de comidas elaboradas y su distribución por una empresa del sector a los centros que se citan. (PD. 3834/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación del suministro diario de comidas elaboradas y su distribución por una empresa del sector a los centros siguientes:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.17.37.

e) Telefax: 957/23.63.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de proposiciones y documentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador deberá, además, tener en cuenta todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el modelo de Contrato de servicio de comedor.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones: El cuarto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Juan Valera de Cabra.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.620.392 ptas.

5. Garantías. Provisional: 72.408 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Virgen del Castillo de Carcabuey.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.102.555 ptas.

5. Garantías. Provisional: 42.051 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Abderramán de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.354.899 ptas.

5. Garantías. Provisional: 27.098 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Alcalde Jiménez Ruiz de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.522.430 ptas.

5. Garantías. Provisional: 30.449 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Al-Andalus de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.176.265 ptas.

5. Garantías. Provisional: 43.525 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Antonio Gala de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.311.126 ptas.

5. Garantías. Provisional: 66.223 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Duque de Rivas de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.071.337 ptas.

5. Garantías. Provisional: 121.427 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Federico García Lorca de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.420.145 ptas.

5. Garantías. Provisional: 48.403 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Fray Albino de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.745.016 ptas.

5. Garantías. Provisional: 34.900 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Inmaculada de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.724.814 ptas.

5. Garantías. Provisional: 34.496 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. La Aduana de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.955.225 ptas.

5. Garantías. Provisional: 59.105 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Obispo Osio de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.770.313 ptas.

5. Garantías. Provisional: 55.406 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Lucano de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.471.834 ptas.

5. Garantías. Provisional: 29.437 ptas.

Córdoba, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de subasta pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 41330.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: «Rehabilitación de espacios para zona dirección y Sala de Juntas, con destino a la E.T.S. de Arquitectura».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 102, de 10 de septiembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 12.901.673 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 1998.

b) Adjudicatario: Díaz Cubero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.592.274 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Rector.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de subasta pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 41325.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: «Nuevo cuadro general de baja tensión con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 102, de 10 de septiembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 14.998.162 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 1998.

b) Adjudicatario: Montajes Diversos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.760.000 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Rector.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 98/40300.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: Adquisición de material de laboratorio, con destino a la Facultad de Biología:

Lote 1: Microscopios y lupas.
 Lote 2: Espectrofotómetros y Centrífugas.
 Lote 3: Baños, estufas y hornos.
 Lote 4: Incubadores y autoclave.
 Lote 5: Electroforesis.
 Lote 6: Pequeño material.
 Lote 7: Microtomos.
 Lote 8: Material para estudios de fisiología.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 55.905.000 ptas.

Lote 1: 34.100.000 ptas.
 Lote 2: 6.080.000 ptas.
 Lote 3: 4.180.000 ptas.
 Lote 4: 4.650.000 ptas.
 Lote 5: 2.720.000 ptas.
 Lote 6: 2.700.000 ptas.
 Lote 7: 2.150.000 ptas.
 Lote 8: 1.755.000 ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de octubre de 1998.
 - b) Adjudicatarios:

Leica Microsistemas, S.A.: Lotes 1 y 7.
 C. Viral, S.L.: Lotes 2 y 6.
 Afora, S.A.: Lote 3.
 Biogén Científica, S.L.: Lote 4.
 Bio-Rad Laboratories, S.A.: Lote 5.
 Bionic Ibérica, S.A.: Lote 8.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 34.100.000 ptas.
 Lote 2: 6.060.632 ptas.
 Lote 3: 3.102.779 ptas.
 Lote 4: 4.588.570 ptas.
 Lote 5: 2.720.000 ptas.
 Lote 6: 2.146.652 ptas.
 Lote 7: 2.150.000 ptas.
 Lote 8: 1.755.000 ptas.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Rector.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

ACUERDO de 22 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3654/98).

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo: Instituto de Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 367/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyecto, construcción y legalización de una piscina en el centro deportivo Alcosa.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lugar de ejecución: Carretera acceso Parque Alcosa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000.000 de ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2.200.000 ptas.

Definitiva: 4.400.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

ACUERDO de 22 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3655/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 369/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de tres pistas polideportivas de hormigón impermeable en la instalación deportiva municipal La Paz.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: Avda. General Merry, s/n.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.439.808 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 368.796 ptas.

Definitiva: 737.592 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3653/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 344/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio médico para las actividades deportivas organizadas por el Instituto de Deportes durante el año 1999.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.972.250 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 179.445 ptas.

Definitiva: 358.890 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Expediente núm. 44/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración, confección y edición de una guía urbana de la ciudad de Sevilla.

c) Boleín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de fecha 27 de agosto de 1998.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 11.500.000 ptas. (once millones quinientas mil pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 1998.

b) Contratista: Trabajos Catastrales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.270.000 ptas. (once millones doscientas setenta mil pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Secretario General Accidental, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de los inmuebles municipales que se citan.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 1998, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 59/97 PAT. pp.ss. 24, 30 y 34.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.
b) Descripción del objeto:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Enajenación del inmueble municipal C-6 (núm. 28) del bloque 6 del Polígono Industrial Store.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Enajenación del inmueble municipal C-6 (núm. 70) del bloque 9 del Polígono Industrial Store.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Enajenación del inmueble municipal C-11 (núm. 65) del bloque 9 del Polígono Industrial Store.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación. BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad, previo acuerdo declarando desierta la subasta convocada a tales efectos.

4. Presupuesto base de licitación:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha:

- Acuerdo declarando desierta la subasta: 20 de marzo de 1998.

- Acuerdo de adjudicación definitiva: 21 de octubre de 1998.

b) Contratistas:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Don Francisco Rafael Contreras Roque.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Disatron, S.L.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Técnicos de Ascensores Reunidos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3707/98).

Objeto. «Arrendamiento de las instalaciones y servicios de la Escuela Municipal de Equitación».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Canon: 100.000 ptas./año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Duración: Cinco años (5).

Fianzas:

- Provisional: 50.000 ptas.
- Definitiva: 100.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes de viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas y los sábados en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota, 12 de octubre de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 3831/98).

Objeto: «Obras de adaptación del Pabellón de Andalucía para los Servicios Centrales de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía» (Expediente CC/1-046/98).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de setecientos cuarenta y siete millones doscientas cincuenta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (IVA incluido) (747.255.964 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 14.945.119 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C completo, Categoría e); Grupo I, Subgrupos 5 a 8, ambos inclusive, Categoría d); Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d).

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto de Ejecución, los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe, en la copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (sótano), 41018, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día 19 de enero de 1999.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 25 de enero de 1999, en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

CORRECCION de errores a anuncio de subasta. (PP. 3222/98). (BOJA núm. 131, de 17.11.98). (PP. 3661/98).

Magdalena del Rosal García, Jefa de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía,

Hace saber: Que con fecha 22.9.98 se dictó providencia de subasta de un bien inmueble perteneciente a don José Luis Requena Sánchez, garante hipotecario del deudor a la hacienda pública Molina Hermanos, S.A.

Habiéndose advertido un error en el día de celebración de la citada subasta, vengo a subsanarlo, y en la línea número once del primer párrafo, donde dice: «se celebrará el día 11.11.98, a las once horas, treinta minutos»; debe decir: «se celebrará el día 15.12.98, a las diez horas».

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador AL-140/98-EP.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-140/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Discovery Pub, S.L., Avda. Juan Aparicio, 44, bajo. 04500 Fiñana (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 9 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Cambio de Instructor y Secretario, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentadas sin efecto las notificaciones de la Propuesta, Cambio de Instructor y Secretario, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar los descubiertos para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-81/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas, C/ Puebla de Sanabria, núm. 11-4Y. Huelva.

Hechos probados: Permanecer el establecimiento público denominado «La Cuña», sito en C/ Juan Limón Borrero, de Alosno, del que es responsable don José Antonio Fernández Rojas, abierto al público con alrededor de 25 personas en su interior y consumiendo bebidas, el sábado 4 de abril de 1998, a las 5,45 horas.

Cambio Instructor y Secretario: Nuevo Instructor: Don Javier Vázquez Navarrete y nueva Secretaria: Doña Josefa Gómez Martín.

Infracción: Arts. 1.º y 2.º en relación con el art. 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) en relación con el art. 8.1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 18 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente H-115/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Alcoeste, S.L., C/ Atocha, núm. 43, 1.º Dcha., de Madrid.

Hechos denunciados: El día 31 de julio de 1998, tras la celebración de la corrida de toros en la Plaza de Toros La Merced, de Huelva, se procedió a la toma de muestras de sangre de la res lidiada en quinto lugar, de nombre Gorrismo, con núm. 4, de la ganadería de don Manuel González, de acuerdo con el art. 1.º de la Orden conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y Agricultura y Pesca de fecha 23 de abril de 1998, entregándose las al representante de la empresa para que procediese a su envío al laboratorio de Producción y Sanidad Animal, sito en el km 395 de la Ctra. Nacional IV, en Córdoba, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

El día 3 de agosto de 1998 se constató por el Equipo Gubernativo actuante que la muestra referida no había sido enviada, permaneciendo depositada en el frigorífico de las dependencias de la plaza, habiendo transcurrido el plazo establecido.

Infracción: Arts. 7 y 9 de la Ley 10/1991 en relación con el Capítulo IV del Título V del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con una multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a

la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de las sanciones deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-38/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Intalu, S.L., C/ Fragata, núm. 6. Punta Umbría (Huelva).

Hechos probados: El día 18 de marzo de 1998 se encontraban instaladas y en funcionamiento en el establecimiento denominado Bar «Lava», sito en Plaza de la Constitución, núm. 9, de Santa Olalla del Cala, las siguientes máquinas recreativas:

- Tipo B, modelo Jocker Chip, M-21/B-1844, número de serie 92-4953, con matrícula HU-000327, sin tener incorporado el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal.

- Tipo B, modelo Cirs Bingo 7, B-82/B-1747, número de serie D-2499, con matrícula HU-002764, sin tener incorporado el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal.

- Tipo A, modelo Supervideo, M-12/A-192, número de serie SU-91-8973, con matrícula HU-003463, sin que por la empresa titular de la máquina se haya efectuado la preceptiva comunicación de instalación en el referido local.

Las citadas máquinas recreativas pertenecen a Intalu, S.L. (EJA 002019).

Infracciones: Arts. 40, 43 y 48.5 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 75.000 ptas.

Expediente: H-39/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Intalu, S.L., C/ Fragata, núm. 6. Punta Umbría (Huelva).

Hechos probados: El día 18 de marzo de 1998 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Bar «De la Torre», sito en Plaza de los Mineros, núm. 10, de Cala, la máquina recreativa tipo B, modelo Jocker Chip, número de serie 92-5339, con matrícula HU-001120, careciendo de autorización de instalación y sin tener incorporado el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal.

La citada máquina recreativa pertenece a Intalu, S.L.

Infracciones: Arts. 40 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificaciones: Arts. 54 y 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanciones: Una leve de 25.000 ptas. y otra grave de 150.000 ptas.

Huelva, 17 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiere firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-96/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Isbiliya, S.L., Avda. Carlos Marx, Edf. Atlántico, núm. 1-1.º A. Sevilla.

Hechos probados: El día 15 de junio de 1998 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Restaurante «El Portil», sito en C/ Camaleón, núm. 35, de El Portil, la máquina recreativa tipo B, modelo Manhattan, número de serie 98-158, con matrícula HU-005936, careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Isbiliya, S.L.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: Una grave de 150.000 ptas.

Huelva, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente H-124/98-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Martín Herrera, Bda. Los Rosales, Cruz, Bloque 5, puerta 1, 2.º Dcha. Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 30 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente H-108/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Joao Romao de Moura, C/ Doña Urraca, núm. 34, de Madrid.

Hechos denunciados: El día 2 de agosto de 1998, durante la celebración de la corrida de rejones en la Plaza de Toros La Merced, de Huelva, en la lidia del quinto novillo, en el que actuaba la collera formada por don Fermín Bohórquez y don Joao Romao de Moura, este último se armó con un tercer rejón, estando armado ya su compañero, y sin pedir permiso a la Presidencia.

Infracción: Art. 7 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Velasco Sandoval del expediente sancionador núm. SAN/EP-3/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 8.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don José Velasco Sandoval por los hechos ocurridos el día 6.2.98, en el Café-Bar «El Triángulo», sito en km 54,000 A-92 en el término municipal de Marchena.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento carece de aptitud de todos o algunos de los extintores de incendios necesarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José Velasco Sandoval por los hechos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SAN/EP-15/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 16.9.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, de Gines: Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.º, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SAN/EP-16/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 16.9.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien

podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, núm. 4, de Gines: Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa, careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.º, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a Ganadería Joaquín Núñez del Cuvillo del expediente sancionador núm. SAN/ET-2/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionador y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En los reconocimientos «post-mortem» de las reses lidiadas en la corrida de toros celebrada en la plaza de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 12 de abril de 1997, efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 3.º y 4.º, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y a la vista de los resultados de las mediciones practicadas, se procedió a cortar doce centímetros de cada pitón de las reses marcadas con los números 44 y 110, pertenecientes a la ganadería de Joaquín Núñez del Cuvillo, para su remisión al Laboratorio habilitado al efecto por el Ministerio del Interior, sito en la carretera de Canillas, número 53, de Madrid.

Segundo. Con fecha 2 de febrero del presente año tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación los informes del Laboratorio del análisis de astas correspondientes a las referidas reses marcadas con los números 44 y 110.

En dichos informes se hace constar que las astas de la res núm. 110 no evidencian manipulación artificial, mientras que sí lo hacen las de la marcada con el número 44, a tenor de los resultados obtenidos con las técnicas utilizadas.

Tercero. Mediante acuerdo de 12 de febrero de 1998, fue iniciado expediente sancionador por manipulación artificial de las astas pertenecientes a la res núm. 44, lidiada en quinto lugar en el espectáculo taurino celebrado el día 12 de abril de 1997, en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y perteneciente a la ganadería que lidia con el nombre de don Joaquín Núñez del Cuvillo, propiedad de la entidad El Lanchar, S.A., y cuya representación ostenta don Joaquín Núñez del Cuvillo.

Cuarto. El pasado 30 de marzo fue recibido en el Registro de esta Delegación escrito de alegaciones, las cuales, básicamente, se concretan en los siguientes extremos:

- Negación de modificación de carácter fraudulento, pues, además de cuestionar la fiabilidad de los resultados obtenidos con el actual sistema de análisis de astas, el informe del Laboratorio habla de manipulación artificial.

- Falta de acreditación de que la res fuera la número 44, pues el cajón donde se encontraban las astas no estaba debidamente identificado ni era el reglamentario.

- La Ley 10/1991, exige que las reses sospechosas de manipulación sean rechazadas en los reconocimientos previos, por lo que, al ser declarada útil, se le privó del derecho a retirarla, con la consiguiente indefensión.

- No se ha demostrado que haya sido el ganadero o persona por él autorizada quien llevara a efecto la manipulación fraudulenta.

- Solicitud de prueba consistente en la declaración testimonial del Delegado Gubernativo, de la Presidencia y de los Veterinarios actuantes el día de la celebración de la corrida, así como la de los Veterinarios del Laboratorio que realizaron el análisis confirmativo, y una prueba pericial consistente en un dictamen emitido por un Veterinario en ejercicio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La prueba es rechazada parcialmente: De un lado, en relación a la declaración de los Veterinarios del Laboratorio, toda vez que obra en el expediente el informe de aquéllos sobre todos los extremos solicitados en el escrito de alegaciones, y, de otro, la pericial, al ser ésta innecesaria, ya que los dictámenes de los Peritos de la Administración gozan de una presunción de veracidad reconocida ampliamente por la jurisprudencia y por la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual, en la sentencia de 15 de junio de 1993, dictada también en un supuesto de manipulación de astas, decía textualmente:

«El informe de los Peritos de la Administración es contundente y digno de todo crédito pues, ciertamente como invoca la Administración, recogiendo lo ya dicho por esta Sala en sentencia de 25 de junio de 1991 (recurso 3626/89), ha de darse mayor credibilidad a los dictámenes oficiales, pues como orienta nuestro Tribunal Supremo en sentencia de 11 de marzo de 1988, existe una presunción de veracidad en los técnicos de la Administración».

Segundo. Practicada el resto de la prueba y estudiadas las alegaciones realizadas, no deben ser acogidas conforme a la argumentación que se expone a continuación:

1.º De acuerdo con el análisis confirmativo de los pitones correspondientes a la res marcada con el número 44, realizado por el Laboratorio habilitado al efecto por el Ministerio del Interior, se evidencia una manipulación artificial de los mismos, la cual sólo puede ser de carácter fraudulento pues queda descartada que la merma de los mismos sea debida a otras causas de índole natural.

2.º En cuanto a la acreditación de que los pitones analizados correspondieran a la res marcada con el número 44, del examen de la documentación obrante, así como de la propia declaración testifical propuesta, se desprende que tanto el reconocimiento «post-mortem» como la remisión de las astas al Laboratorio designado para la realización del análisis confirmativo se practicaron conforme a lo preceptuado en el artículo 58 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, esto es, con todas las garantías y requisitos que son de aplicación.

En este sentido hay que traer a colación las observaciones que muy acertadamente realiza el Delegado Gubernativo respecto a la posible derogación de la Orden de 7 de mayo de 1992 por el actual Reglamento de espectáculos taurinos. La citada orden, dictada en ejecución del artículo 60 del anterior Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, se encuentra derogada, no sólo de forma tácita por la nueva regulación reglamentaria, que de manera precisa regula el modo en el que han de efectuarse dichos reconocimientos «post-mortem», sin remitirse a la citada Orden ni a otras regulaciones (como hace en otros aspectos), sino por la disposición derogatoria del Reglamento vigente.

Si lo anterior no fuera suficiente, tampoco sería de recibo cuestionar el resultado del análisis porque la caja en la que iban los pitones no se ajustaba a las medidas descritas en la citada Orden, toda vez que, en todo caso, se trataría de una mera irregularidad que no impide, tal y como se desprende del contenido del informe del Laboratorio sito en Madrid y de las declaraciones testificales propuestas, que la finalidad o el espíritu de la norma se haya cumplido. Dicha finalidad no es otra que la de garantizar con el recinto del cajón la inviolabilidad del mismo y, por tanto, evitar cualquier posible manipulación posterior del contenido de dicha caja.

Produce además cierta paradoja las alegaciones hechas sobre el referido cajón, por cuanto del examen de la documentación obrante (las actas de reconocimiento «post-mortem») y de lo manifestado por la Presidencia del espectáculo taurino, se observa que el ganadero renunció a algunas de las garantías que el Reglamento le reconoce frente a su responsabilidad de asegurar al público la integridad de las reses de lidia. Así, en el referido reconocimiento «post-mortem» y en el momento en el que se procedió a abrir el cajón en el que se encontraba la bolsa precintada con las astas de las reses lidiadas, con el orden de lidia, el número y la ganadería, el representante de la ganadería no estuvo presente por incomparecencia voluntaria.

3.º Por otra parte, los reconocimientos previos a la lidia, regulados en los artículos 53 y siguientes del Reglamento, no exoneran de la responsabilidad que pueda derivar de un reconocimiento «post-mortem». De estimar la pretensión de la interesada, esto es, si la declaración de la res como útil en el reconocimiento previo fuera vinculante e impidiera, a la vista de los resultados de un reconocimiento «post-mortem», la apertura de un expediente sancionador, vaciaría de contenido y finalidad la realización de éste. Además, en la mayoría de los casos dicha manipulación fraudulenta no es deducible a simple vista, sino a través de un examen minucioso y técnico que sólo puede ser realizado, lógicamente, a posteriori, y todo ello incluso en garantías del propio ganadero.

El derecho que asiste a éste a retirar la res y sustituirla por otra está previsto para los supuesto en los que los Veterinarios estimen a simple vista la manipulación, caso distinto al que nos ocupa.

Así pues, el especial énfasis que debe ponerse en el aseguramiento de la integridad del toro, de su sanidad y bravura y, en especial, de la intangibilidad de sus defensas, como proclama la Exposición de Motivos de la Ley 10/1991, no puede verse menoscabado, ante la certeza de un hecho objetivo

como es una manipulación artificial de astas, por la declaración de la res como útil en los primeros reconocimientos.

4.º Por último, los deberes de vigilancia y custodia a cargo del Delegado Gubernativo han sido cumplidos de forma escrupulosa, tal y como se desprende del informe emitido con fecha 19 de junio del presente año, en el que se hace constar que, entre otras medidas, «el mayoral de la ganadería pernoctó en la habitación habilitada al efecto (contigua a la puerta de chiqueros y corrales), realizando sus misiones propias de vigilancia del ganado», así como que el conserje de la plaza «igualmente pernoctó en ésta, y las puertas de entrada y salida a su recinto permanecieron cerradas durante toda la noche, así como la puerta de entrada al embarcadero de los corrales y chiqueros».

Tercero. Del examen del expediente y de cuanto se ha expuesto, este Organismo instructor considera que los hechos imputados han quedado probados con el resultado del análisis que evidencia la manipulación, así como que la presunción de inocencia del presunto responsable ha sido destruida, sin que las argumentaciones esgrimidas, limitadas a negar su participación en los hechos, pueda desvirtuar la creencia lógica y razonable (como exige la jurisprudencia del Tribunal Supremo) de que sólo el ganadero puede ser responsable de los cargos.

A esta conclusión se llega con más contundencia si cabe con la lectura de los artículos del Reglamento que regulan el proceso de embarque de las reses para su traslado desde las fincas hasta el reconocimiento «post-mortem» de las mismas, de la que se desprende que en todo momento está prevista la presencia del ganadero o de un representante designado al efecto. Difícilmente puede ser aceptada la intervención fraudulenta de cualquier otra persona sin conocimiento del interesado.

El propio Tribunal Supremo se pronuncia a este respecto de forma clara y tajante en el fundamento de derecho primero de su sentencia de 2 de julio de 1996, en el que reconoce: «(...) la obligación del ganadero de asegurar al público la manipulación no fraudulenta de las astas del toro, obligación que tiene su justificación en función de la intervención y competencias que el Reglamento otorga al ganadero hasta el momento de la lidia (...)».

Continúa señalando que «la cuestión podría surgir a partir del momento en el que las reses son encajonadas y embarcadas para su transporte a los corrales de la plaza o recinto en que hayan de lidiarse, pero es lo cierto que ni a partir de ese momento cesan las competencias y el deber del cuidado del ganadero (...)», así como que el anterior Reglamento (y en este sentido, también el actual) «pone especial cuidado en garantizar de manera imperativa la presencia del ganadero hasta el momento del desembarco de las reses en los corrales de la plaza o recinto en que hayan de lidiarse, a fin de que pueda vigilar y cuidar aquellas en todo momento, por lo que resulta lógico que a tales facultades se corresponda la consiguiente responsabilidad en caso de incumplimiento».

Únicamente a partir del momento del desembarco de las reses, en el que quedan bajo el cuidado de la Autoridad Gubernativa, según el Tribunal Supremo, «podría plantearse la cuestión dado que la vigilancia sale de la esfera del ganadero para entrar en la de la Administración (...)». Sin embargo, llegados a este punto, basta con dar por reproducido el informe del Delegado Gubernativo de 19 de junio antes referido sobre la vigilancia del mayoral y el cerramiento de la plaza.

Cuarto. El hecho descrito supone una infracción del artículo 47 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril,

sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione a la ganadería que lidia con el nombre de don Joaquín Núñez del Cuvillo, propiedad de la entidad El Lanchar, S.A., con multa de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) y suspensión para lidiar durante un período de tres meses, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y los criterios contenidos para la graduación de la sanción en los artículos 20 de esta misma Ley y 95 del Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de reconocimiento «post-mortem», informe del Laboratorio, acuerdo de iniciación, declaraciones testificales y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a Ganadería Joaquín Núñez del Cuvillo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-3/98-SE).

Vista la denuncia presentada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Ecija el día 1 de marzo de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Joaquín Núñez del Cuvillo, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: En la corrida de toros celebrada el día 1 de marzo de 1998 en la plaza de toros de Ecija las reses lidiadas con los números 172 y 86 en segundo y quinto lugar no alcanzaban el peso mínimo necesario para las corridas de toros en las plazas de tercera categoría.

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 46 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificados como infracción leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multas de cinco mil a veinticinco mil pesetas por cada una de las infracciones, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de mayo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido a don Benito Vega Espino por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-8/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Mateo Filigrana García, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el pasado 3 de mayo por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Mateo Filigrana García.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que al interesado le fueron incautadas a las 17,00 horas del día 3 de mayo del presente año cuatro localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza, las cuales estaban siendo expandidas sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el

artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de cuarenta mil (40.000 ptas.) de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Antonio Iglesias Iglesias del expediente sancionador núm. SAN/ET-20/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don José Antonio Iglesias Iglesias, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el pasado 29 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don José Antonio Iglesias Iglesias.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que al interesado le fueron incautadas a las 17,50 horas del día 29 de abril del presente año, en la calle Paseo Colón de esta capital, once localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, las cuales estaban siendo expendidas sin la preceptiva autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de ciento veinticinco mil (125.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Manuel Granja González del expediente sancionador núm. SAN/ET-23/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Manuel Granja González, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las actas de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruidas los días 29 de abril y 2 de mayo por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Manuel Granja González.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Quedan probados los hechos de que a las 18,15 horas y a las 17,45 horas de los días 29 de abril y 2 de mayo, respectivamente, del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Manuel Granja González dos y cinco localidades para sendos espectáculos taurinos celebrados esos mismos días en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de setenta mil (70.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expe-

diente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco de Osuna Barco del expediente sancionador núm. SAN/ET-24/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Francisco de Osuna Barco, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el día 1 de mayo por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Francisco de Osuna Barco.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que a las 18,40 horas del día 1 de mayo del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Francisco de Osuna Barco, cuatro localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de treinta y cinco mil (35.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don José M.ª Fernández Martín del expediente sancionador núm. SAN/ET-25/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don José M.ª Fernández Martín, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruidas el día 30 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don José M.ª Fernández Martín.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que a las 18,00 horas y a las 18,25 horas del día 30 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don José M.ª Fernández Martín, tres y dos localidades, respectivamente, para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de cuarenta y cinco mil (45.000 ptas.) de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Rafael Soto Moreno del expediente sancionador núm. SAN/ET-46/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 16

de junio de 1998 contra don Rafael Soto Moreno, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado el pasado 9 de mayo en la plaza de toros portátil instalada en el denominado «Charco de la Pava» de Sevilla, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Rafael Soto Moreno al no actuar en dicho espectáculo cuando estaba anunciado en el cartel y ser sustituido por el diestro don José Luis Vázquez, sin que conste certificado médico que justificara la lesión del matador.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiendo presentado el interesado alegaciones al acuerdo de iniciación que, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación aportada por el interesado queda probado que la ausencia del espada fue debida a la lesión física que sufría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La imputación de la inasistencia injustificada al espectáculo, tipificada como falta grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, queda desvirtuada con la documentación aportada por el diestro, según la cual padecía una lesión física que le impedía torear. Sin embargo, no puede ser admitida la alegación de que no existía un compromiso formal y definitivo de torear en el citado espectáculo, pues en el expediente de autorización del mismo consta el contrato de trabajo firmado por la empresa Tauro Sur, S.L., y don Rafael Soto Moreno, por el que éste se obligó a tomar parte en el festejo.

A tenor de lo expuesto, aun cuando la inasistencia del diestro ha quedado justificada y no puede considerarse como la infracción grave de la que inicialmente se le hizo responsable, sí debía de haberlo comunicado con anterioridad a la celebración del espectáculo, al constar el referido contrato de trabajo por el que el diestro se obligó a participar en el festival como matador. El incumplimiento de dicha obligación debe tipificarse como una omisión de carácter leve de la recogidas en el artículo 14 de la citada Ley 10/1991.

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, y teniendo en cuenta que se trata de un espectáculo con fines benéficos, se propone que se sancione con cinco mil pesetas (5.000 ptas.) de multa.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del festejo, acuerdo de iniciación y alegaciones.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Pérez Hernández por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-60/98-SE).

Vista la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil del puesto de Villaverde del Río con fecha 14 de septiembre de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Pérez Hernández, con DNI 24.075.023, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«La celebración, sin la correspondiente autorización, de una suelta de vaquillas (festejo popular) a las 8,30 horas del día 14 de septiembre de 1998, en la plaza de toros portátil propiedad de don Francisco Pérez Hernández, con una duración de unos treinta minutos».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 26 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como falta grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multas de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de reso-

lución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Antonio Gómez Bravo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-61/98-SE).

Vistas las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil y las actas de finalización de los espectáculos taurinos celebrados en la plaza de toros portátil instalada en La Luisiana los días 14 y 15 de agosto, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Antonio Gómez Bravo, con DNI 52.245.698, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«Don Antonio Gómez Bravo se dedicó a la venta de bebidas entre los espectadores mientras se desarrollaba la lidia de las reses en los espectáculos taurinos celebrados los días 14 y 15 de agosto de 1998 en la plaza de toros portátil de La Luisiana».

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como infracciones leves en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas por cada una de las infracciones, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo

plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Marrón Fernández por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-62/98-SE).

Vistas las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil y las actas de finalización de los espectáculos taurinos celebrados en la plaza de toros portátil instalada en La Luisiana los días 14 y 15 de agosto, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Marrón Fernández, con DNI 28.526.646, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«Don Francisco Marrón Fernández se dedicó a la venta de bebidas entre los espectadores mientras se desarrollaba la lidia de las reses en los espectáculos taurinos celebrados los días 14 y 15 de agosto de 1998 en la plaza de toros portátil de La Luisiana».

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como infracciones leves en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas por cada una de las infracciones, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento

para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco José Izquierdo Rodríguez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-64/98-SE).

Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado el pasado 14 de agosto en la plaza de toros portátil de La Luisiana, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco José Izquierdo Rodríguez, con DNI 44.363.013-S, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, relativa a la novillada sin picadores celebrada en la plaza de toros portátil de La Luisiana el día 14 de agosto, constan los siguientes hechos:

«La inasistencia injustificada al espectáculo taurino cuando en el expediente de autorización que obra en esta Delegación consta el contrato de trabajo por el que se compromete a actuar en el mismo».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millo-

nes de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Martín de Porres Pareja Obregón Pol por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-68/98-SE).

Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Constantina el día 22 de agosto de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Martín de Porres Pareja Obregón Pol, con DNI 28.706.759, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante respecto del espectáculo taurino celebrado el día 22 de agosto del presente año en la plaza de toros de Constantina, constan los siguientes hechos:

«El diestro don Martín Pareja Obregón abandonó el ruedo antes de darse por finalizado el espectáculo sin solicitar permiso de la Presidencia».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por

el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como infracción grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Hijos de Manuel González por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-72/98-SE).

Vista la documentación relativa al espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 20 de septiembre de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra Hijos de Manuel González, con CIF E-41.210.923, propietaria de las ganaderías que lidian con los nombres de «Manolo González» y «González Sánchez-Dalp», nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida, constan los siguientes hechos:

«Las reses destinadas a la corrida de novillos con picadores celebrada en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 20 de septiembre del presente

año fueron transportadas en cajones que carecían de los precintos reglamentarios».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 49.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Romero López por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-77/98-SE).

Vista la denuncia presentada por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Sevilla el día 27 de septiembre de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Romero López, con DNI 28.088.539, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante sobre la corrida de toros celebrada el pasado 27 de septiembre en la plaza

de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, constan los siguientes hechos:

«Don Francisco Romero López no cumplió con sus obligaciones como director de lidia y dio lugar durante el tercio de varas del cuarto toro a un desorden en la lidia».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 70.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como infracción leve en el citado artículo y en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador seguido a don Joaquín Guerrero Sánchez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SEP/SIM-132/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 6 de abril de 1998, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Joaquín Guerrero Sánchez por los hechos ocurridos el día 21.3.98 a las 3,03 horas en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en M. Doble (Pub), en C/ Marchena, 1.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- La autoridad no se ha personado en el establecimiento en la fecha y hora denunciada, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

- El establecimiento no se encontraba abierto al público, no estimada pues según ratificación el local se encontraba abierto al público. Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento Pub J. Doble se encontraba abierto al público a las 3,03 horas del día del acta 21.3.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos

y establecimientos públicos, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Joaquín Guerrero Sánchez por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se modifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJPAC.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, del expediente sancionador núm. SEP/SIM-179/98-SE.

Se acordó con fecha 6.7.98, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, por los hechos ocurridos el día 5.4.98, en el Bar «Kabarka» sito en C/ Callejón de Elisa, núm. 4, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e), de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real

Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Julián Barrero Montero del expediente sancionador núm. SEP/SIM-183/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 7.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Julián Barrero Montero, por los hechos ocurridos el día 11.4.98, en el Bar «Antonio», sito en El Real de la Jara, C/ Antonio Machado, 31.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento carece de letrero «Prohibida la entrada a menores de dieciséis años».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería

de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Julián Barrero Montero por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a doña Inmaculada Rodríguez Romero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-198/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 9.5.98 por la Unidad de Policía de la Dirección General contra doña Inmaculada Rodríguez Romero, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructora del mismo a doña M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, en Requeibros (Bar), en C/ Manuel García Babio, 27: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-200/98-SE.

Se acordó con fecha 10.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M.^a del Rocío Reyes Ortiz por los hechos ocurridos el día 14.5.98, en el bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña M.^a del Rocío Reyes Ortiz por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Ismael García Mellado por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-212/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 6.6.98 por la Dirección de la Guardia Civil contra don Ismael García Mellado, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructora del mismo a doña M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Gines, en La Trastería (Café-Bar), en C/ Callejón de Elisa, 6: El establecimiento -La Trastería- se encontraba abierto al público a las 3,50 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992,

de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Miguel Martín Castillo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-222/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 23 de julio de 1998 por la 406 Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de La Rinconada, contra don Miguel Martín Castillo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el Club Zona Norte, sito en Ctra. C-433, km 5,000, de La Rinconada: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Rafael Puerto González del expediente sancionador núm. SEP/SIM-236/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 4 de julio de 1998 por la Policía Local de Brenes contra don Rafael Puerto González, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el bar «Cafetería Puerto», sito en Avda. José Fernández Vega, núm. 25, de Brenes: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,55 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba de dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-243/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 23 de julio de 1998 por la Policía Local del Ayuntamiento de Gines (Sevilla) contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines (Sevilla):

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día del acta (23.7.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,10 horas del día del acta (22.7.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (25.7.98), lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don José Antonio García de la Borbolla por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-256/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 5 de agosto de 1998, por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando instructor del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas. de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-266/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 6 de septiembre de 1998 por la Policía Local contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz del expediente sancionador núm. SEP/SIM-273/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 11.9.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, 4, de Gines: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-275/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 25.8.98 por la Policía Local contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 horas del día 26.8.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,30 horas del día del acta (29.8.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (30.8.98), lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-278/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 25.8.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz, se observan

presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, 4, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,30 horas del día del acta.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 horas del día 26.8.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-302/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 29.9.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, 4, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,45 horas del día del acta 29.9.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,45 horas del día del acta 30.9.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-308/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 11.10.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta, 11.10.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,55 horas del día del acta, 10.10.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188419 DOC. /97 AUTOMATICOS MARVIL, S.A.
LIQUIDACION: 31- 1418/97 IMPORTE: 893
NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 31 1418/97 31 1418/97

COMPROBACION DE VALOR

COD. 182323 DOC. 21927/89 PEREZ MONTERO JOSE MARIA Y OTROS

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 182384 DOC. 2445/95 INIESTA OROZCO, TERESA
LIQUIDACION: 53- 1465/97 IMPORTE: 65,872
COD. 182485 DOC. 187/96 ARCOS LOPEZ, ANTONIO JESUS
LIQUIDACION: 14- 158/97 IMPORTE: 69,355

COMPROBACION DE VALOR

COD. 182658 DOC. 48787/92 SANTO LOPEZ M LUISA

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 183198 DOC. /97 AUTOMATICOS SERCAR S.L.
LIQUIDACION: 31- 1759/97 IMPORTE: 116,379
NUM. TOTAL DE LIQUID. 19 31 1759/97 31 1777/97
COD. 183289 DOC. /97 AUTOMATICOS MARVIL S.L.
LIQUIDACION: 31- 1857/97 IMPORTE: 116,379
NUM. TOTAL DE LIQUID. 13 31 1857/97 31 1869/97
COD. 183232 DOC. /97 SUR JUEGO S.L.
LIQUIDACION: 31- 1948/97 IMPORTE: 116,378
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 31 1948/97 31 1949/97
COD. 183589 DOC. /97 SABARIEGO ROLDAN, SUSANA
LIQUIDACION: 1D- 11/97 IMPORTE: 53,448

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 183922 DOC. 57/97 BENTEZ JIMENEZ, MANUEL-REP-SURJUEGO,S.L.
ACUERDOS SERVICIO GESTION.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 184248 DOC. 62544/94 BANCALERO LOHAISA RAFAEL

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 184266 DOC. 1115/93 GARCIA DE LA BORSOLLA Y SANDUAN, MARIANO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 184361 DOC. 119/96 CASTILLO OROZCO RAFAEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 184584 DOC. 4148/96 LOPEZ ROMERO JOSEFA
LIQUIDACION: 33- 1948/97 IMPORTE: 28,187

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 184536 DOC. 161/96 AUTOMATICOS MARVIL R. JIMENEZ LOZANO
ACUERDOS SERVICIO GESTION
COD. 184537 DOC. 251/96 AUTOMATICOS MARVIL R. JIMENEZ LOZANO
ACUERDOS SERVICIO GESTION.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 184644 DOC. 44368/96 MUÑOZ VEGA EDUARDO
LIQUIDACION: T5- 1878/97 IMPORTE: 54,938

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 184731 DOC. 37490/92 DE LAS HERRAS GRADERA M. ISABEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSACCIONES
COD. 184989 DOC. 3711/97 FERNANDEZ PENA SOFIA DEL CARMEN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 184985 DOC. 3322/97 ARRANZ POOLF, ROSARIO
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 184947 DOC. 1386/93 DIAZ JIMENEZ, CARLOS -REP. GONZALEZ GARGO
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 184973 DOC. /97 ROMERO CANELA, MIGUEL ANTONIO
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 184999 DOC. /97 MARIN AMAT, TOMAS
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 185008 DOC. /97 MARIN AMAT, TOMAS
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 185689 DOC. 18876/96 QUINTERO ESCUDERO JUAN ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 1449/97 IMPORTE: 53,273
COD. 185114 DOC. 25599/96 LUMIL FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
LIQUIDACION: T5- 1419/97 IMPORTE: 52,887

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 185161 DOC. 49585/92 PARENTE BARRERO JOSE MARIA
LIQUIDACION: T8- 1587/97 IMPORTE: 60,699

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 185299 DOC. /97 MARTINEZ MARTINO, JUAN
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 185728 DOC. 38368/95 JIMENEZ CARMONA RAFAEL
LIQUIDACION: T5- 1198/97 IMPORTE: 22,382

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 185764 DOC. /97 AUTOMATICOS MARVIL S.L.-REP.R. JIMENEZ LO
LIQUIDACION: 31- 3324/97 IMPORTE: 115,728
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 31 3324/97 31 3336/97
COD. 185768 DOC. /97 RTUOS. SEROTRI S.L.-REP. M. VICI. LUPINIEZ
LIQUIDACION: 31- 3376/97 IMPORTE: 115,728
NUM. TOTAL DE LIQUID. 15 31 3376/97 31 3398/97
COD. 185787 DOC. /97 SUR JUEGO S.L.
LIQUIDACION: 31- 3361/97 IMPORTE: 115,728
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 31 3361/97 31 3378/97

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 185818 DOC. 65361/94 JIMENEZ LOPEZ, EMILIO
LIQUIDACION: T5- 1187/97 IMPORTE: 13,189
COD. 185842 DOC. 27225/96 COPUROGLU ALIAGA MARCOS
LIQUIDACION: T8- 1685/97 IMPORTE: 85,456
COD. 185879 DOC. 18913/92 NEURDO GALLARDO, ANTONIO
LIQUIDACION: T6- 1738/97 IMPORTE: 68,547
COD. 185889 DOC. 33948/94 SANCHEZ ZABALA JUAN
LIQUIDACION: T8- 1839/97 IMPORTE: 188,582
COD. 185888 DOC. 25485/98 RENTERIA SARMIENTO JOSE MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1721/97 IMPORTE: 169,637
COD. 185985 DOC. 6211/92 MORENO SIGUENZA, DOLORES
LIQUIDACION: T8- 1788/97 IMPORTE: 52,588
COD. 185987 DOC. 6258/93 BARROSO FUENTES EMILIA
LIQUIDACION: T8- 1782/97 IMPORTE: 244,259

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186038 DOC. 136/94 CRUZ LEYVA ANGEL SEGUNDO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 186031 DOC. 612/94 MARBONA SARRIA FCO. ANDRES
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 186687 DOC. 18463/98 GUZMAN PINERO, FRANCISCO JAVIER
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES

COD. 186779 DOC. 324/95 SONEZ MUNOZ FRANCISCO
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 186109 DOC. 13193/96 PEREZ SANTOS FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T8- 1897/97 IMPORTE: 65,198
COD. 186153 DOC. 23555/95 ACOSTA MANZANO, JOHN JOSE
LIQUIDACION: T8- 1917/97 IMPORTE: 69,948
COD. 186157 DOC. 6552/96 CALVO CREHUET ALMUDEN
LIQUIDACION: T8- 1922/97 IMPORTE: 68,318
COD. 186166 DOC. 7658/96 MANZANO SANCHEZ PEDRO
LIQUIDACION: T8- 1935/97 IMPORTE: 55,185

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186189 DOC. 795 DIAZ DIAZ JULIO
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 186196 DOC. 795 DIAZ DIAZ JULIO
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 186238 DOC. 958/95 FERNANDEZ VILARROY JOSEFA ANDREA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186292 DOC. 168/96 SAID MOHAMED HALID
GESTION JUNTA PROVINCIAL
COD. 186382 DOC. 3619/93 GENIS RODRIGUEZ URBANO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186319 DOC. 4371/97 MAUDUIT ASTOLFI MARTA CARMEN
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186324 DOC. 1424/92 PINILLOS MONTERO GREGORIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186326 DOC. 4364/97 GARCIA OSALLA MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186329 DOC. 4368/97 MARTIN GONZALEZ JOSE
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 186382 DOC. 32435/95 OLIVER LOPEZ JUAN ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 174/98 IMPORTE: 19,988
COD. 186399 DOC. 67372/96 GINES NUNEZ RUIZ, ANTONIO Y ESPOSA
LIQUIDACION: T8- 172/98 IMPORTE: 199,736

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186489 DOC. 345/97 LOPEZ BAUTISTA ANTONIO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS PALAZAMIENTOS.
COD. 186414 DOC. 428/97 GOMEZ ALVAREZ FCO. JAVIER
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS

COMPROBACION DE VALOR

COD. 186435 DOC. 14347/87 DIAZ-TRECHUELO LAFFON FRANCISCO
COD. 186456 DOC. 37643/88 GONZALEZ TRIGO JOSE LUIS
COD. 186479 DOC. 28197/89 RESINAS EPOXICAS PARA LA CONSTRUCCION, SF
COD. 186484 DOC. 27444/88 URBANIZADORA INREQUINTO, S.A.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186514 DOC. 41415/92 ROMERO CAMPOS MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 186586 DOC. 1168/97 CASTILLO ESTEBAN, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T4- 5/98 IMPORTE: 158,342

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 186694 DOC. 51839/97 FERNANDEZ ANDES ZAMBRANO, JOSE
LIQUIDACION: T5- 56/98 IMPORTE: 19,859
COD. 186734 DOC. 52283/97 MORENO GUTIERREZ ANTONIO Y OTRA
LIQUIDACION: T5- 54/98 IMPORTE: 29,494

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186772 DOC. 73317/94 MUNOZ CUETA ANTONIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 187086 DOC. 78251/96 XFROLIVA S.L.
LIQUIDACION: T3- 38/98 IMPORTE: 73,588
COD. 187088 DOC. 58567/94 ENVASADOS ALIMENTICIOS SA
LIQUIDACION: T3- 48/98 IMPORTE: 38,988
COD. 187143 DOC. 32896/93 RUBIO FERNANDEZ, JOSE MANUEL Y OTRA
LIQUIDACION: T8- 41/98 IMPORTE: 94,624
COD. 187157 DOC. 6183/96 CABEZAS CASARES AGUSTIN
LIQUIDACION: T8- 12/98 IMPORTE: 54,184

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 187177 DOC. 22897/96 DEFURSUS S.L.
LIQUIDACION: T3- 58/98 IMPORTE: 7,898
COD. 187191 DOC. 15518/97 SEVILLA AERONAUTICA S.A.L.
LIQUIDACION: T3- 22/98 IMPORTE: 88,755
COD. 187273 DOC. 7624/87 HEREDEROS DE BALLESTER FAYOS M TERESA
LIQUIDACION: T5- 132/98 IMPORTE: 213,782

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 187316 DOC. 47873/92 HIDALGO MEDINA ISABEL
LIQUIDACION: T8- 84/98 IMPORTE: 48,856

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 187325 DOC. 798 HEREDEROS DE BALLESTER FAYOS M TERESA
LIQUIDACION: T3- 588881/98 IMPORTE: 543,764

COMPROBACION DE VALOR

COD. 187481 DOC. 5211/96 DE FRIAS COMTE MARIA ROSA
COD. 187486 DOC. 18777/95 SUAREZ FAJAN ADAMINA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 187511 DOC. 45545/95 PINEDA RICO JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 147/98 IMPORTE: 39,523

COMPROBACION DE VALOR

COD. 187556 DOC. 9426/95 MARTINEZ ORTEGA JOSE ANTONIO
COD. 187584 DOC. 12558/95 ALVAREZ LEON RAFAEL

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 187634 DOC. 2819/94 DELGADO GARCIA, LUIS
RECURSOS SUCESSIONES
COD. 187635 DOC. 2819/94 GARCIA FERNANDEZ, CECILIA
RECURSOS SUCESSIONES
COD. 187637 DOC. 2965/89 CABRERA SILVA FRANCISCO
RECURSOS SUCESSIONES
COD. 187712 DOC. 4237/97 GARCIA CALVENTE, EMILIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 187728 DOC. 4463/97 LOPEZ GARRIDO, GLORIA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 187745 DOC. 4468/97 GUTIERREZ MEDIAVILLA, MARTA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 187747 DOC. 4468/97 MARTINEZ SUAREZ, ROSARIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 187832 DOC. 9867/95 BAR ORIENTE HERMANOS S.L.
COD. 187834 DOC. 18777/95 DIAZ DEL RIO MARTINEZ LUIS
COD. 187840 DOC. 18783/95 CABALLERO GUERRERO MARIA REYES
COD. 187852 DOC. 11733/95 CONTRERAS FERNANDEZ/AURELIO MANUEL
COD. 187988 DOC. 17782/95 PASCUAL POLO ESPIÑA ISABEL
COD. 187984 DOC. 18383/95 SILVA PEREZ ARANDA JOSE

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 187924 DOC. 25882/95 DIMENEZ MURLINO ROSARIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 187925 DOC. 42234/95 RAMIREZ DE MENGER JUAN MIGUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 187937 DOC. 11941/95 GUTIERREZ PEREZOL JOSE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 187975 DOC. 6656/95 RAMIREZ MONTESINO JOSE ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 188008 DOC. 17402/91 CARONAS RICO MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 188017 DOC. 41295/94 CHAFER LOPEZ ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 188055 DOC. 1428/89 GAVINO CAMPOS BALDOMERO

COD. 188056 DOC. 2181/88 LOSCERTALES ABRIEL MARGARITA

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188084 DOC. 56512/97 CLARI MARTINEZ JUAN FRANCISCO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 188085 DOC. 947/96 LOS BARRANCONES DE ESQUIVEL S.A.I
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 188092 DOC. 57534/94 ASTIARRASA SARGADO NICOLAS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 188228 DOC. 6898/93 EXPONIL, S.L.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188228 DOC. 31946/94 GARCIA PRIETO, JUAN MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188256 DOC. 798 LUPIANEZ RODRIGUEZ VICTORIA, REP. REGR. SER
LIQUIDACION: ID- 9/98 IMPORTE: 87,458

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188270 DOC. 01635/93 M.F. CONSULTORES ASESORES FINANCIEROS FIS
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188277 DOC. 798 MOLINA QUINTERO JUAN FRANCISCO
LIQUIDACION: ID- 22/98 IMPORTE: 14,178

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188261 DOC. 145/96 GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS-TRF. GOMEZ LUCE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188364 DOC. 798 SAJE, S.L.
LIQUIDACION: ID- 21/98 IMPORTE: 306,082

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188378 DOC. 2/98 CEBENO MARTIN LORINZO (AUTOMATICOS 10)

COD. 188387 DOC. 38097/98 FEMINIA PINA, JOAQUIN
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 188536 DOC. 81887/95 BARRERA BENITEZ, PEDRO
LIQUIDACION: T8- 233/98 IMPORTE: 75,979

COD. 188546 DOC. 65659/97 SOC. AND. DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 721,844

COD. 188595 DOC. 27933/96 GARCIA ERNO FRANCISCO JOSE
LIQUIDACION: T8- 248/98 IMPORTE: 160,222

COMPROBACION DE VALOR

COD. 188747 DOC. 78547/94 LOPLZ JURADO ANTONINA

COD. 188752 DOC. 53888/93 SALGUERO OLIVERA CANDIDA Y OTROS

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 188798 DOC. 26882/93 LOPEZ RUIZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 211/98 IMPORTE: 157,117

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188835 DOC. 2412/93 UNATE LAYTON CONSOLACION
RECURSOS SUCESIONES

COD. 188836 DOC. 2681/94 MARTINEZ VALERO JULIO Y OTRA
RECURSOS SUCESIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 188851 DOC. 36479/93 VALERA MCKENY, MARIA ASUNCION
LIQUIDACION: T8- 217/98 IMPORTE: 265,312

COD. 188865 DOC. 29116/93 URBANIZADORA ALCARAFE, S.A.
LIQUIDACION: T5- 168/98 IMPORTE: 33,578

COMPROBACION DE VALOR

COD. 189884 DOC. 49562/96 CASTELLANO MARTIN ANTONIO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 189873 DOC. 1193/97 ROBLES PEREZ ISABEL
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 189874 DOC. 43785/91 ALVAREZ MARTINEZ MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 189188 DOC. 51495/95 MORENO SALVADOR S.C.
LIQUIDACION: T3- 94/98 IMPORTE: 25,603

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 189146 DOC. 284/89 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS EUROPEA
LIQUIDACION: T5- 214/98 IMPORTE: 39,168

COD. 189158 DOC. 22662/91 MARTINEZ POLO LOPEZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 466/98 IMPORTE: 49,848

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 189214 DOC. 83474/95 PASTOR RUIZ DE CENZANO, MIGUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 189220 DOC. 54276/95 ROIZ DE LA PARRA GONZALEZ MOGENA GERARDO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 189222 DOC. 54277/95 ROIZ DE LA PARRA GONZALEZ MOGENA GERARDO

COD. 189223 DOC. 54278/95 ROIZ DE LA PARRA GONZALEZ MOGENA GERARDO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 189288 DOC. 3889/96 MACIAS LEIVA ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 313/98 IMPORTE: 14,586

COD. 189381 DOC. 57967/96 CAFFTE GONZALEZ SERGIO
LIQUIDACION: T8- 329/98 IMPORTE: 239,375

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 189398 DOC. 5819/97 GARCIA FERNANDEZ DE VILLALTA ESTHER
RECURSOS INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 109514 DOC. 1771/98 GARCIA LAUREANO, JUAN
LIQUIDACION: 53- 582/98 IMPORTE: 202,921

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 109526 DOC. 2284/98 JIMENEZ MARTINO, MIGUEL ANGE
RECURSOS SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 109576 DOC. /98 LUPIANEZ RÍDEZ VICTORIA-REP. REGR. SEROTRI
LIQUIDACION: 01- 959/98 IMPORTE: 115,522
NUM. TOTAL DE LIQUID. 14 01 959/98-01 972/98

COD. 109583 DOC. /98 CASTRO MUNOZ, GREGORIO-REP. OPERCA, S.L.
LIQUIDACION: 01- 901/98 IMPORTE: 115,522
NUM. TOTAL DE LIQUID. 14 01 901/98-01 915/98

COD. 109584 DOC. /98 JIMENEZ LOZANO, RAFAEL-REP. AUT. MARVI, S.I
LIQUIDACION: 01- 888/98 IMPORTE: 115,522
NUM. TOTAL DE LIQUID. 13 01 888/98-01 900/98

COD. 109586 DOC. /98 JOAQUIN N. ORTEGA-REP. REC. SAN CARLOS, S.L.
LIQUIDACION: 01- 872/98 IMPORTE: 115,522

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 109614 DOC. 7071/98 FFYD SA
LIQUIDACION: T0- 370/98 IMPORTE: 106,570

COD. 109627 DOC. 1848/95 GALIAGO PERAL, ANTONIA
LIQUIDACION: 01- 180/98 IMPORTE: 10,306

COD. 109647 DOC. 18205/96 ALVAREZ SALA LUIS
LIQUIDACION: T0- 379/98 IMPORTE: 69,940

COD. 109653 DOC. 6831/96 GIL JACINTO FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T0- 379/98 IMPORTE: 77,920

COD. 109684 DOC. 38434/96 ORDUNA CUBILLO MARIA ANTONIA
LIQUIDACION: T0- 488/98 IMPORTE: 12,917

COMPROBACION DE VALOR

COD. 109718 DOC. 10220/89 PROMOCIONES EXPLOTAC. CONSTRUCC. INMOBIL. SA
COD. 109721 DOC. 24769/98 PROMOCIONS INMOBILIARIAS EN RENTA S.R.
COD. 109749 DOC. 8370/89 GARCIA PEAYO MARQUEZ -REP. GONZALEZ CADE
COD. 109761 DOC. 44764/87 GAITAN SANCHEZ FRANCISCO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 109829 DOC. 619/98 RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA ANTONIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 109807 DOC. 42574/87 PROMOTORA VALDESPINO S.R.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 109927 DOC. 71924/95 PEÑA PEREZ FRANCISCO Y OTROS
LIQUIDACION: T0- 494/96 IMPORTE: 49,970

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 110196 DOC. 40911/96 RODRIGUEZ ANDRES, ISURACION
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 110161 DOC. 3255/96 GALINAZ GONZALEZ DE LA MADRID, FROD.
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 110176 DOC. 44946/96 RUIZ LABARES ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 110191 DOC. 03206/97 IBANEZ BONO ROSA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 110218 DOC. /98 MONTES GIMENEZ GEMA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 110225 DOC. /98 MARTIN RODRIGUEZ JOSE
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 110264 DOC. /98 OLAVARRIA RODRIGUEZ ARANGO FCO. JAVIER
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 110313 DOC. 709/98 TIRADO GONSORA CARMEN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 110370 DOC. 419/97 MARTINEZ AYLAR ANTONIO RAMON
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS

COD. 110372 DOC. 121/98 PAREJA OBREGÓN RODRIGUEZ MARTIN P
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS
COD. 110399 DOC. 123/98 BLANCO MOLINA MANUEL
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 110436 DOC. 31266/96 FERITRES S.L.
LIQUIDACION: T0- 527/96 IMPORTE: 358,032

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 110475 DOC. /96 BENJUMIA LORENTE, TERESA
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 110403 DOC. /96 CUERROS VILCHES, JOSE
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 110506 DOC. 1210/92 GARCIA PARRILLA, FRANCISCO MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 110559 DOC. 1290/89 ICAFFZ DE LA TORRE, MARIA LUISA
RESOLUCION TRIBUNAL SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110610 DOC. 67186/97 TERRON AVILA MANUELA
LIQUIDACION: T5 225/98 IMPORTE: 15,246

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 110676 DOC. 45818/96 PINEDA NAVARRO MARIA Y HNA.
LIQUIDACION: T0- 445/98 IMPORTE: 92,916

COD. 110701 DOC. 40597/96 DOMINGUEZ VEGA FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 429/98 IMPORTE: 25,840

COD. 110703 DOC. 45810/96 ROMERO GONZALEZ CONSTANZA
LIQUIDACION: T0- 613/98 IMPORTE: 20,651

COMPROBACION DE VALOR

COD. 110797 DOC. 28345/93 PRO 92 SA
COD. 110803 DOC. 36600/93 DELGADO PROFUMO LEONARDO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 110863 DOC. /96 LOPEZ PUERTA, M. DEL CARMEN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 110888 DOC. 41041/96 MUÑOZ CARMONA CARMEN
LIQUIDACION: T0- 650/98 IMPORTE: 22,164

COD. 110901 DOC. 312/96 RODRIGUEZ GARCIA SALVADORA
LIQUIDACION: T0- 671/98 IMPORTE: 32,600

COD. 110906 DOC. 44003/96 MARTIN BAÑOS ROCTO
LIQUIDACION: T0- 679/98 IMPORTE: 112,296

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110911 DOC. /98 GOMEZ RUIZ, JUAN JOSE-REP. GIBRALGALIA, SL
LIQUIDACION: 01- 2213/98 IMPORTE: 114,421
NUM. TOTAL DE LIQUID. 8 01 2213/98-01 2228/98

COD. 110972 DOC. 1289/97 LIANA VAZQUEZ, VICTORIA
LIQUIDACION: 01- 670/98 IMPORTE: 3,100,500

COD. 110974 DOC. 1200/97 LIANA VAZQUEZ, BUNILU
LIQUIDACION: 01- 570/98 IMPORTE: 11,942,710

COMPROBACION DE VALOR

COD. 110961 DOC. 23172/89 COMPANIA DE TRANSPORTES AUX DE FERROCAR
COD. 110906 DOC. 6952/98 FERNANDEZ MENSAGUE BALBUENA, GONZALEZ

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110000 DOC. 46364/92 TRILLO DOMINGUEZ, FCO. JAVIER
LIQUIDACION: T5 314/98 IMPORTE: 84,070

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111057 DOC. 93241/97 FERNANDEZ MARGARTT, CESAR
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111059 DOC. 78863/97 11 DE DICIEMBRE S.C.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111063 DOC. 70854/97 EL RIILLO DE CASOS REALES SDAD C.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111073 DOC. 29005/92 SOLA GIMENEZ MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1861/98 IMPORTE: 46,377

COD. 111084 DOC. 51284/92 GIL TAFELO RICARDO
LIQUIDACION: T5- 828/98 IMPORTE: 60,500

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111085 DOC. 73645/97 NORIEGA GONZALEZ FLDERICO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111099 DOC. 19657/91 ALVAREZ ALVAREZ, NATIVIDAD
LIQUIDACION: T8- 1859/98 IMPORTE: 28,397

COD. 111129 DOC. 39629/91 BRAVO PERALES, JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 1854/98 IMPORTE: 87,885

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111137 DOC. 41215/94 MORALES ZUBEI DIA FRANCISCO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111164 DOC. 67867/97 TORRE MORALES ANGEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111172 DOC. 19119/96 NAVALON GALINDO JOSE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111206 DOC. 27490/97 LOPEZ MADARRO MANUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111208 DOC. 28098/97 CRUZ ORTIZ JOSE JESUS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111224 DOC. 72330/96 HERMANOS ACUNA SC
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111236 DOC. 75298/96 SORIA ORTIZ RAUL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111364 DOC. 35384/96 MARZON AGUILAR ALVARO
LIQUIDACION: T8- 218/98 IMPORTE: 55,542

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111359 DOC. 1489/97 BORRERO MENDOZA, MARIA LUISA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111388 DOC. 4152/97 ORZCO GALINDO, JOSE LUIS
LIQUIDACION: T8- 158/98 IMPORTE: 420,635

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111415 DOC. 1413/97 RUIZ TRONCOSO, MANUEL
LIQUIDACION: SF- 7/98 IMPORTE: 156,850

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111457 DOC. 561/95 MANZANERA MATA SERGIO MANUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111625 DOC. 67278/96 ROMERO ABANADES VICTOR
LIQUIDACION: T8- 791/98 IMPORTE: 158,796

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111642 DOC. 2797/97 MARIN CANTERO SILVIA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 111677 DOC. 349/98 IZQUIERDO RICO ESPERANZA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111738 DOC. 4581/97 SMITH SOTO RONALDO GUILLERMO
LIQUIDACION: S2- 985/98 IMPORTE: 12,240

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111788 DOC. 1341/94 GAVIRA CRESPO HELIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111852 DOC. 44280/96 GONZALEZ PRITTO JOSE
LIQUIDACION: T8- 844/98 IMPORTE: 76,856

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111858 DOC. 66858/97 INFOSUR S.L
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111860 DOC. 28712/96 MESA GUTIERREZ MANUEL Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 836/98 IMPORTE: 45,024

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111898 DOC. 798 CARRASCO GALLEGO FRANCISCA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111914 DOC. 74867/96 ALVAREZ GUERRERO ANTONIO Y ESPOSA
LIQUIDACION: T8- 818/98 IMPORTE: 92,172

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111940 DOC. 28364/87 MORENO GONZALEZ RAFAEL
LIQUIDACION: T8- 1162/98 IMPORTE: 131,480

COD. 111952 DOC. 2485/91 MORENO RAMIREZ, MARIA CRISTINA
LIQUIDACION: T8- 1134/98 IMPORTE: 81,343

COD. 111952 DOC. 24896/90 MACIAS GUERRA, RAQUEL
LIQUIDACION: T8- 1155/98 IMPORTE: 104,743

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111991 DOC. 76677/97 SAPJA S.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112121 DOC. 24217/96 REINA RAYA JOSE MANUEL Y OTRA
LIQUIDACION: T8- 981/98 IMPORTE: 75,548

COD. 112153 DOC. 30218/95 MARTIN ROMERO EVA
LIQUIDACION: T8- 985/98 IMPORTE: 63,892

COD. 112157 DOC. 25198/94 RAMOS PENA SEBASTIAN
LIQUIDACION: T8- 992/98 IMPORTE: 91,598

COD. 112164 DOC. 1463/95 FLORES GOMEZ JACINTO
LIQUIDACION: T8- 1087/98 IMPORTE: 39,285

COMPROBACION DE VALOR

COD. 112182 DOC. 4978/89 PROMOTORA SANTA PAULA, S.A.

COD. 112183 DOC. 4978/89 PROMOTORA SANTA PAULA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112318	DOC. 42789/96	REAL NAVARRO JESUS MARTO	
LIQUIDACION: T8-	921/98	IMPORTE:	41,285
COD. 112317	DOC. 52886/96	LOZANO GARCIA MARIA ANGELES	
LIQUIDACION: T8-	928/98	IMPORTE:	31,647

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 112379	DOC. 34753/91	MARTIN RICO FRANCISCO	
LIQUIDACION: T8-	1268/98	IMPORTE:	228,738
COD. 112385	DOC. 12648/88	MIGUEL MORENO, RAMON	
LIQUIDACION: T8-	1287/98	IMPORTE:	128,576
COD. 112418	DOC. 32565/98	KRETADISA, S.A.	
LIQUIDACION: T8-	1235/98	IMPORTE:	188,588

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112466	DOC. 37567/96	FERREIRO DOLS ANTONIA	
LIQUIDACION: T8-	1118/98	IMPORTE:	127,542

COMPROBACION DE VALOR

COD. 112437	DOC. 43587/94	S.C.L. ENSEÑANZA COLEGIO HISPALES SEVILLA	
-------------	---------------	---	--

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 2627/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que con fecha 21 de noviembre de 1997 se ha presentado en esta Delegación Provincial una instancia suscrita por doña Virtudes Moreno Peña, con domicilio en Cabra (Córdoba), Apartado de Correos núm. 164, solicitando una Concesión Directa de Explotación con el nombre de Virtudes 1, para recursos de la Sección C) (Roca Ornamental), en término municipal de Carcabuey, de esta provincia, con una extensión superficial de 7 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.894.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	4º18'20"	37º29'00"
2	4º18'20"	37º29'20"
3	4º17'20"	37º29'20"
4	4º17'20"	37º28'20"
5	4º17'40"	37º28'20"
6	4º17'40"	37º28'00"
7	4º18'00"	37º28'00"
8	4º18'00"	37º28'40"
9	4º17'40"	37º28'40"
10	4º17'40"	37º29'00"

Los vértices se encuentran referidos al Meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto a efectos ambientales en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (Expte. E-SE.20/98). (PP. 3478/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Utrera (Sevilla).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita, además, la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas

natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rive-ro, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Utrera (Sevilla) corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10% en volumen.
Iso-butano: 0,09% en volumen.
Hexano: 0,08% en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm³.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Índice de Wobbe: 13.160±5%.
Índice de Delbourg: 45±10%.
Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 22,3 km.
- Dos Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».

- Redes de Distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Utrera (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 10.560.000 pesetas (diez millones quinientas sesenta mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva

modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Ecija (Sevilla). (Expte. E-SE. 12/98). (PP. 3490/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Ecija (Sevilla).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita, además, la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rive-ro, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Ecija (Sevilla) corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según

la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
 Etano: 6,04% en volumen.
 Nitrógeno: 0,91% en volumen.
 Propano: 0,89% en volumen.
 Butano: 0,10% en volumen.
 Iso-butano: 0,09% en volumen.
 Hexano: 0,08% en volumen.
 Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm³.
 Densidad respecto al aire: 0,613.
 Índice de Wobbe: 13.160±5%.
 Índice de Delbourg: 45±10%.
 Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 18,9 km.
- Dos Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».
- Redes de Distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Ecija (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 9.066.000 pesetas (nueve millones sesenta y seis mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad

con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Enernova Ayamonte, SA, situada en el término municipal de Ayamonte (Huelva). (PP. 3587/98).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de junio de 1997, la empresa Enernova Ayamonte, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó la autorización del proyecto para unas instalaciones ubicadas en la factoría de la empresa Acuinova Andalucía, S.A., ubicada en la finca denominada «El Dique», sita en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III de Decreto 2617/1966 se sometió el expediente a información pública, publicándose anuncios en el BOJA (20.8.98) y en el BOP (21.8.98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el informe favorable ambiental emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a Enernova Ayamonte, S.A., la instalación de cogeneración mencionada anteriormente, cuyas características principales serán:

- Grupo turboalternador de gas compuesto por una turbina de gas alternador de 12.820 Kw.
- Grupo turboalternador de vapor compuesto por una turbina de vapor y alternador de 6.750 Kw.
- Transformador de 25 Mva. 66/11 Kv.
- Transformador 2 Mva. 11/0,4 Kv.
- Transformador 1,6 Mva. 15/11 Kv.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que queden fuera de las competencias de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3573/98).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 3 de marzo de 1998, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Jorge I.
Expediente núm.: 40.317.
Recurso: Todos Sección C de la Ley de Minas.
Cuadrículas: 10.
Términos municipales afectados: Pulpí (Almería).
Titulares: Doña Beatriz Gómez Guerra y doña Soledad Sánchez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3186/98).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Coosur.
Características de la instalación:

- 2 motores de 4 tiempos Diesel, fuel-oil, de inyección directa con turbocompresor de aire de alimentación en 2 etapas y 500 r.p.m. que accionan a 2 generadores síncronos trifásicos de 10.500 KW cada uno, factor de potencia 0,9 KV, tensión de generación 11 KV.

- Transformador 11/25 KV de 25 MVA para conexión a embarrado intermedio a 25 KV de suministro a factoría.

- Transformador 25/66 KV de 25 MVA para conexión a línea de 66 KV de la Cía. distribuidora: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Resto de instalaciones de almacenamiento de combustible, alimentación, recuperación y aprovechamiento de calor.
- Emplazamiento: Carretera de La Carolina, núm. 29, Vilches (Jaén).

Presupuesto en ptas.: 2.650,5 millones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración en fábrica de celulosas, en el término municipal de Huelva, cuyo promotor es Celulosas Energía, S.L. (Expte. 32 AU). (PP. 3714/98).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Celulosa Energía, S.L.

Domicilio: Ctra. Madrid-Huelva km 630, Apdo. de Correos 223, 21008, Huelva.

Lugar donde se va a establecer: Fábrica Celulosas Ence. Finalidad de la misma: Cogeneración.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.585.672 ptas.

Características principales: Planta de cogeneración que consta de turbogenerador de gas natural de 36 MVA, caldera de recuperación de calor con postcombustión de dos niveles de presión y turbogenerador de vapor de 36 MVA a condensación con extracciones, disponiendo de estación de regulación y medida de gas natural, estación de aire comprimido, torres de refrigeración, sistemas de desgasificación de agua y alimentación a caldera, subestación, así como el equipo eléctrico, tuberías y valvulería necesaria.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto de la instalación, así como su memoria para informe ambiental, en esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Manuel Siurot, 4, 21004, Huelva, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de cancelación de inscripción en el REAT.

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica

a los titulares de los establecimientos turísticos que a continuación se relacionan y de los que se ignora su paradero, para que por sí o por medio de representantes se personen en las oficinas de esta Delegación, para conocimiento del expediente de cancelación de inscripción del establecimiento en el REAT, expedientes incoados de oficio por no ejercerse la actividad.

Y con arreglo a lo previsto por el artículo 84 de la citada Ley, puedan aportar en el plazo de quince días cuantas alegaciones y justificantes estimen pertinentes en su derecho.

- Doña Brigitte Roques, titular de la Pensión «Christian» de Carboneras, con domicilio en C/ Las Pitás, s/n.
- Don Manuel Román Ruiz, titular de la Pensión «Rocamar», de Carboneras, con domicilio en Ctra. Garrucha-Playa, s/n.
- Doña Dolores Camacho Molero, titular del Restaurante «Rocamar», de Carboneras, con domicilio en Ctra. Garrucha-Playa, s/n.
- Doña Elia Valeri de Padovano, titular del Restaurante «La Rosa», de Enix, con domicilio en Ctra. Yaserías, s/n.
- Doña M.^a del Mar Carretero Algasta, titular del Restaurante «Marimar», de Enix, con domicilio en C/ Granada, 6.
- Don José Antonio Moreno García, titular del Restaurante «Pizzería L'Imperial», de Turre, con domicilio de Avda. Almería, s/n.
- Don Juan Antonio Gerez Requena, titular del Restaurante «Copacabana», de Turre, con domicilio en Avda. de Almería, 17.
- Simolyns, S.A., titular de los apartamentos «Simone», de Roquetas de Mar, con domicilio en Urb. Roquetas de Mar.
- Don José Miras López, titular del Restaurante «El Mellero», de Almería, con domicilio en C/ Real, 95.
- Don Miguel Bretones Cuadrado, titular del Restaurante «Michel» de Almería, con domicilio en C/ Rambla Obispo Orberá, 22.

Almería, 6 de noviembre de 1998.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (VJA-061). (PP. 3685/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 21 de octubre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Herederos de Francisco Olmedo Gutiérrez, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Santa Rosalía Maqueda, con prolongación a Bda. El Sexmo e hijuelas (VJA-061), por sustitución y unificación de las concesiones V-1855:JA-163-MA, V-3100:JA-316-MA, V-3249:JA-342-MA, V-3250:JA-343-MA, V-4036:JA-385-MA (EC-JA-019), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Málaga-Ventorrillo de las Cruces, con paradas en Málaga, Portales Emilio, Colmenarejo, Somera, Fresnada y Ventorrillo de las Cruces.

Málaga-Bda. Los Núñez, con paradas en Málaga, Portales Emilio, Colmenarejo, Somera, Fresnada, Ventorrillo de las Cruces y Bda. Los Núñez.

Málaga-Sta. Rosalía (Maqueda), con paradas en Málaga Colonia Santa Inés, Urb. El Cónsul, Los Asperones, Campañas y Santa Rosalía (Maqueda).

Málaga-P.I. Guadalhorce 1, con paradas en Málaga P.I. El Viso, Intelhorce, Santa Teresa y P.I. Guadalhorce.

Málaga-P.I. Guadalhorce 2, con paradas en Málaga, P.I. el Viso, Intelhorce, Santa Teresa, P.I. Guadalhorce y P.I. Guadalhorce.

Málaga-Santa Rosalía (Maqueda), con paradas en Málaga, P.I. El Viso, Intelhorce, Tarajal, Cortijo Jurado, Campanillas y Santa Rosalía (Maqueda).

Málaga-El Sexmo, con paradas en Málaga, P.I. El Viso, Intelhorce, Tarajal, Cortijo Jurado, Campanillas, Santa Rosalía, Empalme de El Sexmo y El Sexmo.

Campanillas-Campanillas, con paradas en Campanillas, Santa Matilde, Portales Victoria, Las Castañetas, Los Manceras, Campanillas.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Colonia de Santa Inés y Málaga y viceversa.
- De y entre el empalme de la carretera MA-402 con el ramal de acceso a la Bda. El Sexmo y Sta. Rosalía y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9036 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1855 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3825/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 11 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Umbrete-Umbrete (circular) (VJA-075), por sustitución de la concesión V-4009:JA-358 (EC-JA-172), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

I. Itinerario: Umbrete-Umbrete, con paradas en Umbrete, Bollullos, Benacazón, Sanlúcar la Mayor, Olivares y Villanueva del Ariscal.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,7530 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,0130 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3826/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 15 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Benacazón-Sevilla por Umbrete (VJA-076), por sustitución de la concesión V-358:JA-039 (EC-JA-173), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Benacazón-Sevilla por Umbrete, con paradas en Benacazón, Umbrete, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, La Pañoleta y Sevilla.

Umbrete-Sevilla, con paradas en Umbrete, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, La Pañoleta y Sevilla.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3746 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1062 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre perceptores de subvenciones de rehabilitación que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

23.685.810-L.
Emilia Amate Rodríguez: 1.326.360 ptas.

74.566.822-V.
Aurora Reche Ortiz: 989.188 ptas.

23.583.728-B.
Marcelino Pérez Peña: 2.895.627 ptas.

23.456.649-F.
Antonio Martín Corral: 1.120.157 ptas.

30.554.509-K.
M.^a Teresa Arráez Salvago: 1.697.225 ptas.

74.558.529-G.
Manuel Marcos Moya: 1.190.409 ptas.

23.539.116-L.
Ascensión Navas Muñoz: 822.410 ptas.

24.016.195-D.
Trinidad Navarro Guzmán: 2.004.836 ptas.

24.831.338-D.
Leonardo Marín Malave: 2.002.337 ptas.

Granada, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.214.476-F.
Luis Miguel Lastra Fernández: 803.530 ptas.

24.231.098-T.
José Antonio Reinoso Rodríguez: 1.134.787 ptas.

26.454.622-E.
Francisco Toral Olivares: 1.045.131 ptas.

Granada, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 3650/98).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5 de los corrientes, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para ajustar el ámbito del Plan Parcial Nuevo Puerto al ámbito que recogía el Plan Parcial original y el Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

La justificación de la propuesta está inherente en la propia normativa de la Norma Subsidiaria. En el art. 244, Ambito y uso característico, se refiere al ámbito en el sentido de: «Incluye el ámbito del Plan Parcial del Polígono Industrial Nuevo Puerto con las modificaciones necesarias para adaptar su delimitación a lo establecido en la Ley 2/89 sobre Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y del PEPMF de la provincia de Huelva».

Y por ello se modificó la delimitación en la zona correspondiente a la Laguna 1.^a de Palos, según se señala en los planos anexos al expediente. Dado que la zona más al Sur no está afectada por dichos Espacios Naturales se cambió este área innecesariamente. Por lo que se subsana este cambio anterior.

El expediente de la referida modificación puntual núm. 7 se expone al público por el plazo de un mes contado desde la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, de la Junta de Andalucía en que aparezca, pudiéndose examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por quienes se consideren interesados, los cuales podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y serán dirigidas al Ayuntamiento, debiendo ser resueltas por la Corporación Municipal en Pleno.

Palos de la Frontera, 29 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998: MODIFICACIONES

En relación con el anuncio de estas bases publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 11 de agosto de 1998, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre actual, se introducen las siguientes modificaciones, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en sus escritos de 22 de julio y 30 de septiembre, Base 7.^a, queda redactada como sigue:

«Tribunal Calificador.

7.^a 1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
- Tres representantes del Ayuntamiento elegidos por el Pleno.
- Un funcionario del Septram.
- Un funcionario del Ayuntamiento nombrado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

7.ª 2. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente».

El resto de la Base 7.ª no sufre modificación.

Base 9.ª 4, primer párrafo, queda redactado como sigue: «Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario de la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993) y que se transcribe como Anexo III...».

El resto del párrafo no sufre modificaciones.

Base 9.ª 2 queda redactada como sigue: «Segunda fase: Superar con aprovechamiento el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía».

Casarabonela, 6 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Pedro Rubio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO (TECNICO MUNICIPAL)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Dicha plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial y está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, Nivel 18 de complemento de destino y el complemento específico establecido.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación

forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior, así como otros que pudieran recogerse en los Anexos correspondientes, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les será facilitada en el Ayuntamiento de Armilla, dirigidas al Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, junto con el justificante del ingreso de la cantidad de 2.500 ptas. de derechos de examen, quedando exentos de pago todo el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Armilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas en el Ayuntamiento de Armilla.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas relación de méritos y justificantes de los mismos (originales y fotocopias compulsadas de los mismos) por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que hayan sido adquiridos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso, causa de no admisión.

5.2. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente a través del organismo correspondiente, su condición de minusválido.

En ningún caso será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 986/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma a quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Concejal Delegado de Personal.
- Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, siempre que pertenezca a la categoría A o B.
- Delegado de Personal.
- Un Concejal de la oposición a designar por el Pleno de la Corporación.
- Un Concejal del equipo de Gobierno a designar por el Alcalde.

Se incorporará al Tribunal con voz y sin voto, a manera de Asesor, el Arquitecto Superior don Casimiro Vera Romero, autor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Armilla y de todas sus pertinentes rectificaciones y modificaciones. En caso de imposibilidad del Sr. Vera Romero, el Alcalde-presidente, designará un Arquitecto Superior, a ser posible conocedor de la normativa urbanística vigente en Armilla.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente del Tribunal.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación

de admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos y composición del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Sistema de calificación.

La selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

8.A) Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constará de la valoración de los siguientes méritos:

8.A.1. Servicios:

A) I. Por año o fracción como Técnico en el Negociado o Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Armilla: 0,75 puntos.

II. Idem en Negociados o Áreas de Urbanismo de otros Ayuntamientos: 0,10 puntos.

B) III. Idem para otras Administraciones, en dichas áreas o Negociados de Urbanismo, sea cual sea su denominación: 0,10 puntos.

Para otras Administraciones Locales o Estatales, directamente o indirectamente para empresas mixtas o sociedades estatales gestoras: 0,10 puntos.

C) IV.

I. Arquitecto Técnico con experiencia demostrada de más de 7 años en dirección de obra y redacción de proyectos: 2 puntos.

II. Idem con experiencia de entre 4 y 7 años: 0,75 puntos.

III. Idem con experiencia menor de 4 años: 0,25 puntos.

8.A.2. Cursos:

I. Cursos de Experto o Máster en materias urbanísticas de más de 250 horas lectivas: 1,00 punto.

II. Idem con menos de 250 horas lectivas: 0,30 puntos.

III. Seminarios o cursos en materia urbanística (planeamiento, disciplina o gestión) o de gestión catastral municipal de 40 horas o más lectivas: 0,30 puntos.

IV. Idem entre 40 y 20 horas lectivas: 0, 20 puntos.

V. Idem con menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

VI. Seminarios o cursos en materias generales relacionadas con la actividad de Arquitecto Técnico (Informática, Gestión inmobiliaria, Seguridad e Higiene, Restauración y rehabilitación, Patología y otros similares), con más de 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

VII. Idem con menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

8.A.3. Reconocimientos:

I. Agradecimientos, reconocimientos o felicitaciones por servicios prestados a la Administración Local: 0,30 puntos.

8.A.4. Nombramientos:

I. En comisiones específicas y otros relacionadas con el Ayuntamiento de Armilla: 0,30 puntos.

II. Idem en otros Ayuntamientos o Entidades Locales: 0,10 puntos.

8.B) Fase de oposición: Los aspirantes deberán realizar con carácter obligatorio y por escrito, los ejercicios tanto teóricos como prácticos referidos en los Anexos siguientes, calificados de 0 a 10 puntos cada uno siendo eliminatorios para los aspirantes que no alcancen 5 puntos mínimo en cada uno de ellos.

8.B.1. Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar en un máximo de 60 minutos y por escrito un tema que decida el Tribunal de los que figuran en la relación numerada que se acompaña y que podrá englobar en su redacción varios del temario si así también se decide por dicho Tribunal.

8.B.2. Ejercicios prácticos.

2.1. Redacción de un informe sobre concesión de una licencia de obras, en un máximo de 60 minutos, con aplicación de la figura de planeamiento vigente en el municipio y de la legislación aplicable a tal efecto.

2.2. Redacción de un esquema de tramitación de una figura de Planeamiento de desarrollo de las existentes en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Armilla, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Para superar la fase de oposición hay que obtener un mínimo de 5 puntos, quienes no superen dicha puntuación quedarán eliminados del proceso selectivo.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso para aquellos aspirantes que tengan superada la fase de oposición.

Novena. Puntuación y propuestas.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Décima. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos necesarios, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los referidos trámites, se procederá al nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio del Ente Local.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 12. El Presupuesto Local, elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. La Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones. (Ley 6/1998), aspectos sobre la liberalización del suelo.

Tema 14. El Texto Refundido sobre la Ley del Suelo y Ordenación urbana de 26 de junio de 1992, como aplicación supletoria de legislación de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 15. El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las Normas Complementarias de Planeamiento.

Tema 16. El Planeamiento de Desarrollo. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Discusión sobre la introducción del Proyecto de Urbanización.

Tema 17. Formación y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación.

Tema 18. El actual estatuto de la propiedad del suelo. Las clases de suelo y su régimen jurídico.

Tema 19. La declaración de ruina. De oficio. A instancias de particulares. El deber de conservación.

Tema 20. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de la licencia.

Tema 21. Competencia y procedimiento para el otorgamiento. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 22. Las infracciones urbanísticas. Clases y tipos de infracciones.

Tema 23. Servidumbres: De vistas, de luces, de paso.

Tema 24. El sistema de Compensación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 25. El sistema de Cooperación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 26. El sistema de Expropiación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 27. La revisión de Normas Subsidiarias del municipio de Armilla. Aspectos más importantes que la definen. El modelo territorial del municipio. Sectores emblemáticos que lo definen en dicha Revisión general.

Tema 28. Las Normas Generales de edificación en la revisión de Normas Subsidiarias del municipio de Armilla. Aliñaciones, alturas, medición de alturas, ocupación y edificabilidad, entrantes, salientes y vuelos.

Tema 29. Condiciones de uso en la ordenanza general de edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de Armilla. Condiciones generales de cada tipología de edificación.

Tema 30. Condiciones estéticas, ambientales, higiénicas y de calidad en las ordenanzas generales de las Normas Subsidiarias de Armilla.

Tema 31. Normas particulares y ordenanzas de las diferentes clases de suelo recogidas en las Normas Subsidiarias del municipio de Armilla.

Tema 32. Desarrollo de las Normas Subsidiarias del municipio de Armilla en suelo urbano no consolidado. Unidades de ejecución existentes.

Tema 33. El suelo urbanizable en el municipio de Armilla. Características, desarrollo, sistemas de ejecución. Características particulares de cada ámbito de desarrollo.

Tema 34. El suelo no urbanizable en el municipio de Armilla. Características, ordenanzas específicas, normativa para el suelo no urbanizable protegido. Usos existentes.

Tema 35. Ordenanza municipal sobre actividades clasificadas.

Tema 36. Geografía básica del municipio de Armilla. Encuadre. Geología. Hidrología, flora y fauna. Biotopos. Clima y microclima. Paisaje y ambientes. Espacios de interés paisajístico.

Tema 37. Territorio y sociedad en el municipio de Armilla. Asentamientos y población. Estructuras territoriales. Redes de comunicación y servicios. Desarrollo histórico. Población y empleo. Demografía. Actividades económicas.

Tema 38. Concepto general de Proyecto. Proyecto definitivo. Documentación del Proyecto.

Tema 39. La oficina técnica municipal. Concepto, funcionamiento, labores generales y particulares. La atención al ciudadano. Cometidos e incompatibilidades.

Tema 40. Contenido cartográfico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio. Clases de planos de información. Fichas urbanísticas.

Tema 41. Ponencia de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el término de Armilla. Delimitación de suelo de naturaleza urbana y delimitación de polígonos de valoración referidos al planeamiento general.

Tema 42. Valoración del suelo en la Ponencia de valores de bienes de naturaleza urbana del municipio de Armilla. Criterios de repercusión. Campos de aplicación de coeficientes correctores. Valoración catastral general y singularizada.

Tema 43. El catálogo de tipologías constructivas en la Ponencia de valores de bienes inmuebles urbanos en el municipio de Armilla.

Tema 44. La red de saneamiento del municipio de Armilla. Características, trazado general. Particularidades del sistema. Análisis del estado. Sistema de depuración y de colectores de vertido.

Tema 45. La red de abastecimiento de aguas del municipio de Armilla. Características, captaciones, depósitos. Particularidades del sistema. Trazado general. Análisis de su estado.

Tema 46. Pliego de condiciones. Pliego general de condiciones de índole económica y de índole legal.

Tema 47. Fisuras y grietas. Movimientos en fábricas. Desplazamiento en fachada. Desplazamiento de pilares.

Tema 48. Humedades.

Tema 49. Empujes de cubierta y de forjados. Reconstrucción de cubiertas. Refuerzos de forjados.

Tema 50. Tipos de contratación. Formas de adjudicación de obras oficiales. Fianzas.

Tema 51. El Real Decreto 1627/97, sobre Disposiciones mínimas de seguridad en las obras. Aplicación.

Tema 52. El estudio de seguridad.

Tema 53. Sistemas informáticos necesarios en la oficina técnica municipal. Programas de uso común. Aplicaciones.

Tema 54. Grúas torres. Normativa general de aplicación. Proyecto de instalación.

Tema 55. Actas de alineación y rasantes. Replanteos.

Tema 56. Actas de recepción de obras. La recepción provisional. La recepción definitiva. Concepto y particularidades.

Tema 57. Vías urbanas. Tipos y características.

Tema 58. Proyectos medioambientales. La evaluación de impacto ambiental.

Tema 59. El proyecto de ejecución de obras de derribo. Documentos, actuaciones previas a la obra, protección de pasos y viandantes.

Tema 60. Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos: Viarios, plazas, parques y jardines, mobiliarios urbanos. Soluciones de accesibilidad. Decreto 77/1992, de la Junta de Andalucía sobre eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad a los edificios.

Armilla, 23 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL CON LA DENOMINACION DE ENCARGADO DE MERCADO POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición, por el sistema de promoción interna de una plaza de funcionario o funcionaria de carrera, perteneciente al grupo C, Escala administración especial, con la denominación de Encargado de Mercado, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Funciones.

Son funciones a realizar en la plaza convocada las siguientes:

- Administrador del Mercado Municipal de Abastos (Encargado de mantenimiento, de instalaciones, vehículos y maquinaria), jefe de personal dependiente del mismo y demás actividades inherentes al cargo.
- Administrador del mercadillo.
- Jefe del servicio de limpieza pública.

Tercera. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir por las/os aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o en su caso una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser funcionario/a de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, con una antigüedad mínima de dos años, dentro de su categoría de origen.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación expedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Quinta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local dentro del área de actividad funcional correspondiente: 0,20 puntos.

Si los servicios han sido prestados en otra área de actividad o funcional: 0,10 puntos.

Por desempeño de trabajos en puesto igual o similar, prestados en empresa pública o privada: 0,10 puntos.

A estos efectos, no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a): 6 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Ins-

titución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por alguna Organización Sindical.

Hasta 14 horas o dos días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De más de 100 horas o 20 días: 0,50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0,05 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Fase de oposición.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo de dos horas, dos de los temas elegidos por el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo a estas bases.

Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición serán eliminados.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionaria/a de carrera designado por el Presidente.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Un miembro de la Junta de Personal o funcionario en quien delegue.

Secretario: El del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Novena. Relación de aprobadas/os y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como los aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma obtenida en la fase de Concurso y en la fase de Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del funcionario/a.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario para la plaza con-

vocada y perderá todos sus derechos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimoprimer. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales.

4. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

5. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

6. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los Mercados de Abastos. Su naturaleza. El Mercado de abasto de Torredonjimeno.

Torredonjimeno, 23 de octubre de 1998.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

ANUNCIO de bases.

La Corporación del Ayuntamiento de Alcaracejos en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJO OFICIAL 1.ª DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Pruebas selectivas, mediante procedimiento de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.ª de Mantenimiento y Obras, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el Presupuesto General.

2.º Requisitos de los candidatos.

a) Ser español.

b) No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) Haber cumplido 18 años y no pasar de 55 años o que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad o título equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración competente.

Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder ninguno en el momento de la formalización del contrato.

3.º Presentación de solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del DNI.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de concurso juntamente con su currículum y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos y currículum insuficientes o no justificados no serán valorados.

3.4. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas Bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 2.000 pesetas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha y el número del envío.

3.6. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo

de diez días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciese se archivará la solicitud, sin más tramites y será excluido de la lista de aspirantes.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos y excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución para la subsanación de los defectos observados.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Secretario: La Secretaria o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- a) Concejal nombrado por la Corporación.
- b) Concejal nombrado por la Corporación.
- c) Concejal nombrado por la Corporación.
- d) Concejal nombrado por la Corporación.
- e) Técnico o experto, a designar por el Presidente.
- f) Un funcionario en representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 11 del Reglamento General de Ingreso.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

5.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de adoptar por mayoría.

5.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas que le asesorarán si lo considera conveniente, pero estos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.

6.º Inicio y realización del procedimiento selectivo.

Con una antelación de al menos 15 días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.º Ejercicio de las pruebas selectivas.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios se realizará conjuntamente.

7.1. Fases del concurso-oposición.

A) Fase de Concurso.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y prelación de los mismos en la selección, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia en tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones en el sector público y privado, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia como encargado de obras o en tareas de albañilería en el sector público o privado, y con categoría igual o superior a oficial, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Valoración de entrevista curricular, hasta 3 puntos.

B) Fase de Oposición.

Consistirá en desarrollar un supuesto teórico o resolver el supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

Esta prueba de carácter obligatoria para todos los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la misma un mínimo de 5 puntos.

Teórico: 5 puntos.

Práctico: 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en la fase de concurso y oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de exposición de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y que son:

Uno. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Cuatro. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9.º Juramento o promesa.

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.º Toma de posesión o formalización del contrato.

El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo, o en su caso, formalizar el contrato laboral dentro de los 30 días siguientes al del nombramiento. Si no lo hiciere, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza.

11.º Impugnaciones.

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos admi-

nistrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.º Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de Constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

Tema 1. Problemática en la conservación y el mantenimiento de edificios, instalaciones y espacios de uso público.

Tema 2. Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Organización de dichas medidas en una obra. Tipos de protecciones: Generales y personales.

Tema 3. La planificación en el mantenimiento y conservación de construcciones e instalaciones. La organización periódica de los trabajos. Materiales en stocks. Ordenes de trabajo. Problemática en la dirección y coordinación de los trabajos en un colectivo de trabajadores.

Tema 4. Generalidades sobre construcción de edificios. Elementos constitutivos de un edificio. Estructurales. Complementarios y auxiliares.

Tema 5. Herramientas y maquinaria utilizadas por edificios en construcción. Personal en la obra: Cuadrillas.

Tema 6. Albañilería, Mezclas: Pastas, hormigones, ladrillos, clases. Generalidades, útiles y herramientas.

Tema 7. Revestimientos. Soladores. Alicatadores, Enfoscadores, Estucadores. Yesistas. Pintores. Aislamientos. Útiles, herramientas y materiales.

Tema 8. Mantenimiento de pavimentos peatonales y rodados. Asfalto en caliente. Adoquinado, empedrado. Materiales y puesta en obra.

Tema 9. El replanteo: Movimientos de tierra, cimentaciones, saneamientos, estructuras, cubiertas, fontanería y urbanización.

Tema 10. Los diferentes tipos de aislamientos en los edificios: Cubiertas, cimentación y muros.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal Calificador a don Antonio Lisedas Fernández, doña Isabel López Fernández, don Miguel Angel Sánchez Rodríguez y don José Miguel Santos González.

Alcaracejos, 26 de octubre de 1998.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

F.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local

1.2 Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D. del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener diechocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 metros mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado de las Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con lo efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
PRESIDENTE: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

VOCALES.-

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación .
- Concejal Delegado de Personal
- Un funcionario designado por la Junta de Personal.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de deportes designado por la Alcaldía
- Un Concejal de los Grupos Políticos de la Oposición

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionado.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará según Resolución de 15 de abril del presente año del Ministerio de Administraciones Públicas, una vez realizado el sorteo, por la letra N.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.-Segunda prueba.-

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel Intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos: Consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuesta alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1 El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3 La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4 La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5 Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de Ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13.- RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

A N E X O I

PRUEBAS DE ACTITUD FÍSICA.

-FUERZA FLEXORA.

a) Hombres

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4.5 metros los varones y 3.80 metros las mujeres.

- SALTO DE ALTURA:

1.30 metros para los varones y 1.15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA****-TALLA.**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres

-OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left((\text{Talla en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right) \times 0.9$$

- EXCLUSIONES DEFINITIVAS.**I.- Ojo y visión**

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratemia, radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- OTRAS EXCLUSIONES.**a) Aparato locomotor:**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

ANEXO III**T E M A R I O**

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos; concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos; concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado; la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local, autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bando. Competencia de los Entes Locales, materias en las que puedan asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales, funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros establecimientos de interés policial.

Baeza, 28 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo, que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciem-

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Sujeto pasivo: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio, números A4185298400000058, A4185298400000014, A4185298400000025, A4185298400000047 y A4185298400000036.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo II). (PP. 3461/98).

Centro: I.E.S. Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Aux. Enfermería (Módulo II) de doña Ana Belén Andrade Pinazo, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. VILLAFORJA

ANUNCIO. (PP. 3495/98).

Villaforja, S.C.A., con CIF F-11668399, convoca Asamblea General el 25.11.98 para la aprobación y firma del Balance Final con el que se concluye la liquidación de la Cooperativa.

Villamartín, 27 de octubre de 1998.- El Liquidador, Luis Carrero Atienza, DNI núm. 75.864.862-Y.

SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL ANPE

ANUNCIO. (PP. 3740/98).

Se convoca a los socios de la entidad «Residencial Anpe, S.C.A.» a la celebración de una asamblea general, para la cual se señala el día 19 de diciembre de 1998, a las 10,00 horas, en la ciudad de Almería, en el domicilio social, sito en calle Rueda López, número 15, 1.º B, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico: Examen y, en su caso, aprobación del balance final de la entidad y liquidación de la misma.

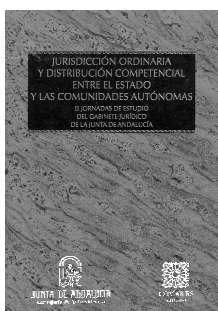
Almería, 12 de noviembre de 1998.- Los Liquidadores, Marina García Molina, DNI 27.085.258; Gabriel Ramos Matilla, DNI 23.591.376; Antonio Alvarez García, DNI 1.465.854.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: Jurisdicción ordinaria y distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas

II Jornadas de estudio
del Gabinete Jurídico
de la Junta de Andalucía



AUTORES:

Francisco Caamaño Domínguez	Francisco González Navarro
Rafael Cáliz Cáliz	Fernando Herrero Batalla
Amparo Carles Vento	Eduardo Hinojosa Martínez
Ana Carmona Contreras	Jorge Lozano Miralles
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	José Ángel Marín Gámez
Pedro Cruz Villalón	Manuel Andrés Navarro Atienza
Javier Delgado Barrio	M ^a del Carmen Ortiz de Tena
Pedro Escribano Collado	José Ortiz Díaz
Antonio Luis Faya Barrios	José Ortiz Mallo
M ^a Victoria Gálvez Ruiz	Nicolás Pérez Sola
César Girón López	Tomás Requena López
Ángel Gómez Montoro	José Vicente Sánchez-Tarazaga Marcelino
Nicolás González-Deleito Domínguez	

COORDINACION:

Eduardo Hinojosa Martínez

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2.600 ptas. (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

14.875

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

14.886

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Organismo.

14.900

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

14.903

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

14.908

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de diciembre de 1998

Año XX

Número 138 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 14.914

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 14.918

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.921

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.929

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. 14.933

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 19 de noviembre de 1998, en la que se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el año 1999 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Dar publicidad al mencionado Plan que se recoge en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (a celebrar en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local) y a distancia, estas últimas programadas en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Bomberos así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos II, III y IV, siempre a través del jefe del cuerpo o servicio local, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Serán desestimadas las solicitudes que carezcan del preceptivo visado, aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o no vengán en modelo oficial, siendo válida una transcripción del mismo.

Se desestimarán las solicitudes provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que no se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se empleará un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa que se desee realizar. Asimismo, no se admitirán solicitudes de inscripción colectiva.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada curso habrán de tener entrada en la ESPA hasta veinte días hábiles antes de la fecha prevista de iniciación del mismo. Las que se reciban con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas.

Las fechas exactas de cierre de plazo serán las que aparecen en cada curso o jornada de los relacionados en el Anexo I.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios o voluntarios que asistirán a cada actividad que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
- Números de peticiones totales y de cada localidad.

- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

Mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos, características o contenidos del curso.

- Número de miembros de cada cuerpo o agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

- Menor formación/especialización que posea el peticionario.

- Categoría de funcionario o personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar se harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poder ser tenidas en cuenta.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar nueva solicitud, pudiendo hacer constar la no selección de su petición en la edición anterior del curso.

Quinto. Renuncias.

Cuando un funcionario o voluntario seleccionado para una actividad no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Secretaría de la ESPA con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, pernoctando por su cuenta fuera del Centro, o por utilizar los servicios de residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse necesariamente en la solicitud y será vinculante para el peticionario.

Los alumnos que vayan a iniciar un lunes una actividad lectiva deberán comunicar a Secretaría su nombre y día de incorporación al Centro antes del jueves anterior. Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación será como mínimo dos días hábiles antes del inicio de éstas. En caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y de aquellos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por Categoría diferente a la de Policía emplearán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales se emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso fuera adecuado.

Además, los participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte para los cursos de Ingreso y Socorrismo.

- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (incendios, mercancías peligrosas, apuntalamiento, rescate, etc.).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. Esta hoja la enviará la ESPA junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para seguir la actividad.
- Fotocopia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, nivel I (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ESPA, ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y residencia los asume la Consejería de Gobernación y Justicia, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o residencia de la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

De forma excepcional, y en la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la ESPA podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y entidades u organismos públicos; tendrán prioridad las correspondientes al voluntariado de Protección Civil. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública.

El procedimiento y requisitos generales a seguir será el siguiente:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, entidades u organismos interesados presentarán a la ESPA las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha de inicio de la actividad, para su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación los verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que ésta determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la ESPA, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los siguientes extremos:

- Título de la actividad y nivel.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento con que cuenta).
- Destinatarios, en número máximo de 30 por grupo.
- Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- Estructuración general de la actividad formativa.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.
- Metodología didáctica.
- Temporalización lectiva.
- Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas a desarrollar.
- Horario de las actividades lectivas.
- Profesorado propuesto (currículo profesional y docente).

- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento que se cuenta para ejecutar las prácticas.
- Medios y recursos didácticos, audiovisuales y de otro tipo, de que se dispone.

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resultasen aptos en las evaluaciones del curso recibirán diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán certificado de asistencia, siempre que la misma no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuere la causa que motivara el absentismo escolar.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, fijar criterios complementarios en función del volumen de solicitudes existente para cada actividad; así como para efectuar en el presente Plan los reajustes que por aplicación de la Ley 1/1989, de las disposiciones que la desarrollan, por razones de índole pedagógica o de fuerza mayor hubiera que introducir en la misma.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA 1999

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación, cuando el alumno ingresa por categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso (1.314 horas).

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de febrero al 17 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 30 de enero.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Cabos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Cabo o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales,

con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de una semana de duración, que deberá ser seguida por aquellos alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Cabo, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa, lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a Cabo y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Cabo.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: 1 al 5.2.
- Fase I: 8 al 19.2.
- Fase III: 22 al 26.3.
- Fase V: 26.4 al 7.5.

2.ª Edición:

- Fase previa: 27.9. al 1.10.
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes:

1.ª Edición: 25 de enero (18 de enero para quienes hayan de hacer la fase previa).

2.ª Edición: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de hacer la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Sargentos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Sargento o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, y cuyo

objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Sargento realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Sargento y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Sargento.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1.10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Suboficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Suboficial o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por la Categoría de Suboficial realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Suboficial y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Suboficial.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1-10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.5. Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dichas categorías; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva Categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1.10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11,
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.6. Actuación Policial con Detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 13 al 15 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 17 de septiembre.

1.1.7. Investigación de Accidentes de Tráfico (70 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite al funcionario policial para una adecuada investigación de accidentes de tráfico.

Requisitos: Se priorizará la admisión a quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de mayo al 11 de junio.

Fecha límite solicitudes: 5 de mayo.

1.1.8. Violencia contra la mujer.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: 25 y 26 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 30 de abril.

1.1.9. Intervención con menores.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 29 y 30 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 5 de noviembre.

1.1.10. Actitud básica (30 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acordes con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 2 al 5 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 5 de febrero.

1.1.11. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitudes de poblaciones con riesgo delictual.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 15 de enero.

1.1.12. Actualización para Policías Locales (130 horas).

Objetivo: Ofrecer la posibilidad de incrementar y mejorar conocimientos en aquellas materias que constituyen su campo de actuación.

Requisitos: Preferentemente aquellos solicitantes que posean menor formación.

Particularidades: Este curso se celebrará en dos fases presenciales.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización:

- Fase I: Del 8 al 19 de febrero.
- Fase II: Del 5 al 16 de abril.

Fecha límite solicitudes: 19 de enero.

1.1.13. Psicología Delincuencial (35 horas).

Objetivos: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

Curso programado: Uno.

Fecha de realización: 10 al 14 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 15 de abril.

1.2. Cursos para Bomberos.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Investigación de incendios.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivos: Profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas de incendios.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 17 y 18 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 19 de febrero.

1.2.2. Actualización para mandos (150 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización para los cuadros directivos de los SEIS en las áreas de gestión de recursos humanos y operatividad profesional.

Requisitos: Bomberos que por su categoría profesional ejerzan funciones directivas en los Servicios Contraincendios o en parques de Bomberos, priorizando a los funcionarios de carrera o laborales fijos.

Particularidades: Este curso se realiza en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en los SEIS de origen del alumno, a través de un modelo formativo no presencial (estimación de 45 horas de actividad personal dedicada a cumplimentar los trabajos encomendados por el profesorado).

Curso programado: Uno.

Fecha de realización:

- Fase I: 4 al 8 de octubre.
- Fase III: 2 al 5 de noviembre.
- Fase V: 29 de noviembre al 3 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.2.3. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

Curso programado: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.2.4. Apuntalamientos y demoliciones, nivel II (35 horas).

Objetivo: Profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso a seguir en su demolición.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y Demoliciones» (aportar copia del diploma con la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.2.5. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección contra el mismo.

Requisitos: Destino en localidades de zonas con abundante masa forestal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 15 de enero.

1.2.6. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicadas las mismas.

Requisitos: El SEIS del solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud las características de éste. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 12 al 16 de abril (a celebrar en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 12 de marzo.

1.2.7. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

Requisitos: Destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 4 al 8 de octubre (realización en Villaluenga del Rosario, Cádiz).

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Requisitos generales:

a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, nivel I, de Protección Civil.

Características generales:

a) Duración: 35 horas lectivas, salvo los que indiquen otra temporalización.

b) Tipo: Nivel II.

1.3.1. Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

Requisito: Se priorizarán solicitudes de localidades sin SEIS profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 18 al 22 de enero.

Fecha límite solicitudes: 8 enero.

1.3.2. Socorrismo.

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización; del 21 al 25 de junio.

Fecha límite solicitudes: 26 de mayo.

1.3.3. Acción social.

Objetivos: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica grupal.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.
 Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.3.4. Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

Requisitos: Se priorizarán solicitantes de localidades con CECOPAL activo y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 18 al 22 de enero.
 Fecha límite solicitudes: 8 de enero.

1.3.5. Riesgos naturales.

Objetivos: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 8 al 12 de noviembre.
 Fecha límite solicitudes: 14 de octubre.

1.3.6. Rescate y Salvamento Acuáticos.

Objetivos: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas. Se priorizarán solicitudes de localidades que aporten embarcación de salvamento con motor fuera borda y solicitantes que estén en posesión del diploma de los cursos de «Socorrismo» o «Primeros auxilios en situaciones de emergencia». Estos extremos se harán constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 31 de mayo al 4 de junio (realización en Adra, Almería).
 Fecha límite solicitudes: 6 de mayo.

1.3.7. Monitor de Protección Civil (155 horas).

Objetivo: Capacitar para ejercer de monitor en la impartición de formación, en cada una de las áreas específicas de Protección Civil, de los cursos básicos de formación (nivel I).

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigible a los empleados públicos del grupo C (ESO, BUP, FP II o ciclo formativo de grado medio) y poseer suficientes conocimientos técnicos del área a la que optan ser monitor. Se priorizarán solicitudes según el currículo y méritos alegados por el solicitante. El modelo de solicitud es libre, debiéndose acompañar a ésta la copia compulsada de la titulación y los méritos alegados (serán desestimadas las solicitudes que no se atengan a esto).

Especialidades: El solicitante optará por seguir el curso de monitor en una de estas especialidades o áreas:

- Protección Civil.
- Acción Social.
- Socorrismo.
- Contraincendios y Salvamento.
- Transmisiones.

Estructura curricular: El curso se estructura en cinco fases:

Fase I. Psicopedagogía general: Durante una semana en la ESPA, el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía.

Fase II. Prácticas no presenciales: Se desarrollarán individualmente en la localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

Fase III. Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA, recibirá orientaciones concretas sobre los conocimientos de la especialidad que ha elegido y su metodología didáctica específica.

Fase IV. Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará los trabajos y actividades propuestos en la fase 3.ª (elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje elegida y trabajos técnicos encomendados por el profesorado de cada especialidad de P. Civil).

Fase V. Recapitulación y evaluación: En la ESPA, durante una semana, los alumnos aportarán y expondrán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Protección Civil, el asistente superará en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia: Una sobre conocimientos técnicos del área elegida y otra de psicopedagogía y didáctica específica. Ambas estarán compuestas de una parte teórica y de otra práctica.

Exenciones: Según la titulación/profesión del alumno, el Director de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones, a petición del interesado:

a) Quedarán exentos de las fases I, II, IV y de las primeras mitades de las tercera y quinta fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los funcionarios docentes de cualquier nivel educativo que pertenezcan al Ministerio de Educación y Cultura, a la Consejería de Educación y Ciencia o al INEM u organismos oficiales homólogos, los profesores de centros privados concertados con la Administración educativa o debidamente autorizados por ésta para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o Primaria, los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica y quienes hayan superado el curso de Formador de Formadores (mínimo de 140 horas) impartido por la Consejería de Trabajo, el INEM u otro organismo oficial homólogo.

b) Quedarán exentos de las sesiones lectivas correspondientes al área técnica y de su correspondiente prueba final:

- Área de P. Civil: Técnicos de Protección Civil (funcionarios o personal laboral fijo como mínimo del grupo C) de la Administración Central, Autonómica o Local.
- Área de Acción Social: Diplomados en Trabajo Social y licenciados en Psicología o Sociología.
- Área de Socorrismo: ATS/DUE o licenciados en Medicina y Cirugía.
- Área de Contraincendios y Salvamento: Funcionarios o laborales fijos de los SEIS de los ayuntamientos y diputaciones que al menos posean titulación del grupo C y los del grupo D que cuenten como mínimo con tres años de experiencia en los SEIS.
- Área de Transmisiones: Radioaficionados con licencia de tipo A o B que al menos posean titulación de grupo C, técnicos de la Secretaría General de Comunicaciones con titulación mínima de grupo C, ingenieros e ingenieros técnicos de telecomunicaciones, licenciados en Física (Electrónica), Operadores de Comunicaciones de la Dirección General de Política Interior o de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, diplomados o licenciados de la Marina Civil (Sección de Radioelectrónica Naval) y oficiales y operadores radiotelefonistas o radioelectrónicos de la Marina Mercante.

c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos profesores colaboradores de la ESPA, de materias de una de las especialidades citadas, que, habiendo impartido un mínimo de 50 horas lectivas en acciones formativas organizadas por la Escuela, cuenten con

informe favorable del Director sobre su currículum y actividad docente.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 8 al 12 de febrero.
- Fase III: Del 8 al 12 de marzo.
- Fase V: Del 17 al 21 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 18 de enero.

1.3.8. Autoprotección escolar.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre autoprotección y plan de emergencia escolar.

Jornada programada: Una.

Fechas de realización: Días 19 y 20 de abril.

Fecha límite solicitudes: 12 de marzo.

1.3.9. Planes de autoprotección.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su confección e implantación.

Jornada programada: Una.

Fechas de realización: Días 4 y 5 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 de octubre.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones Locales o provinciales interesadas en la realización de los cursos de carácter desconcentrado habrán de solicitarlo a la ESPA, al menos un mes antes de la fecha de inicio prevista, a través de las Delegaciones del Gobierno. En la petición incluirán los siguientes datos: Localidad de celebración, instalaciones donde se impartirá, infraestructura y equipamiento didácticos con que se cuenta, fechas de celebración propuestas y, a ser posible, relación nominal de los 30 alumnos participantes, especificándose las localidades de pertenencia.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente de 17 a 20,30 horas), a razón de 3 horas lectivas cada día y un descanso intermedio no inferior a 15 minutos.

1.4.1. Para Policía Local:

1.4.1.1. Seguridad Vial (15 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Transportes (15 horas).

Objetivo: Facilitar información sobre la normativa reguladora y documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

1.4.1.3. Comercio Ambulante (15 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (15 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (15 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación Básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación básica de los Policías Locales.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Se priorizarán aquellos solicitantes que hayan realizado el curso de Formación Básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de atestados.

Requisitos: Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Actualización.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.
- Aptitud de Auxiliares.

1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.1.10. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.1.11. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Transmitir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Planificación y control de recursos humanos (15 horas).

Objetivo: Promover el ejercicio de la dirección y gestión de personal de las plantillas policiales.

Requisitos: Desempeñar funciones directivas en los Cuerpos de la Policía Local.

1.4.1.13. Jornadas de actualización sobre Código Penal (6 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización básica sobre el Código Penal.

1.4.1.14. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivos: Dotar de información básica a los Policías Locales sobre la normativa aplicable en cuanto a su régimen estatutario.

Requisitos: Se priorizarán solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.15. Violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres) (20 horas).

Objetivos: Proporcionar formación e información sobre violencia de género así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa para el segundo semestre, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.2. Para Bomberos:

1.4.2.1. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.